



CARTA DE AUTORIZACIÓN

CÓDIGO

AP-BIB-FO-06

VERSIÓN

1

VIGENCIA

2014

PÁGINA

1 de 2

Neiva, 16 de diciembre de 2021

Señores

CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

Ciudad

El (Los) suscrito(s):

Magda Karina Laverde Cuellar, con C.C. No. 1.075.208.681,

Laura Fernanda Perdomo Muñoz, con C.C. No. 1.081.402.949,

Autor(es) de la tesis y/o trabajo de grado Titulado Análisis de las Variaciones de los Saldos a Favor del Impuesto de Industria y Comercio del Municipio de Neiva del Periodo 2018 Frente al 2019 por la Implementación del Acuerdo 028 de 2018 presentado y aprobado en el año 2021 como requisito para optar al título de Magister en Gerencia Tributaria; Autorizo (amos) al CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN de la Universidad Surcolombiana para que, con fines académicos, muestre al país y el exterior la producción intelectual de la Universidad Surcolombiana, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

- Los usuarios puedan consultar el contenido de este trabajo de grado en los sitios web que administra la Universidad, en bases de datos, repositorio digital, catálogos y en otros sitios web, redes y sistemas de información nacionales e internacionales “open access” y en las redes de información con las cuales tenga convenio la Institución.
- Permita la consulta, la reproducción y préstamo a los usuarios interesados en el contenido de este trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, ya sea en formato Cd-Rom o digital desde internet, intranet, etc., y en general para cualquier formato conocido o por conocer, dentro de los términos establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decisión Andina 351 de 1993, Decreto 460 de 1995 y demás normas generales sobre la materia.
- Continúo conservando los correspondientes derechos sin modificación o restricción alguna; puesto que, de acuerdo con la legislación colombiana aplicable, el presente es un acuerdo jurídico que en ningún caso conlleva la enajenación del derecho de autor y sus conexos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, “Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores”, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.

EL AUTOR/ESTUDIANTE:

Firma:

EL AUTOR/ESTUDIANTE:

Firma:

Vigilada Mineducación



**UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
GESTIÓN SERVICIOS BIBLIOTECARIOS**



CARTA DE AUTORIZACIÓN

CÓDIGO

AP-BIB-FO-06

VERSIÓN

1

VIGENCIA

2014

PÁGINA

2 de 2

EL AUTOR/ESTUDIANTE:

Firma: _____

EL AUTOR/ESTUDIANTE:

Firma: _____

Vigilada Mineducación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional www.usco.edu.co, link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana.



TÍTULO COMPLETO DEL TRABAJO: Análisis de las Variaciones de los Saldos a Favor del Impuesto de Industria y Comercio del Municipio de Neiva del Periodo 2018 Frente al 2019 por la Implementación del Acuerdo 028 de 2018.

AUTOR O AUTORES:

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre
Laverde Cuellar	Magda Karina
Perdomo Muñoz	Laura Fernanda

DIRECTOR Y CODIRECTOR TESIS:

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre
Luna Ocampo	Wilson Fernando

ASESOR (ES):

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre

PARA OPTAR AL TÍTULO DE: Magister en Gerencia Tributaria

FACULTAD: Economía y Administración.

PROGRAMA O POSGRADO: Maestría en Gerencia Tributaria

CIUDAD: Neiva

AÑO DE PRESENTACIÓN: 2021

NÚMERO DE PÁGINAS: 57

TIPO DE ILUSTRACIONES (Marcar con una X):

Diagramas x Fotografías___ Grabaciones en discos___ Ilustraciones en general___ Grabados___ Láminas___ Litografías___ Mapas___ Música impresa___ Planos___ Retratos___ Sin ilustraciones___ Tablas o Cuadros x

SOFTWARE requerido y/o especializado para la lectura del documento: NA



MATERIAL ANEXO:

PREMIO O DISTINCIÓN (En caso de ser LAUREADAS o Meritoria):

PALABRAS CLAVES EN ESPAÑOL E INGLÉS:

<u>Español</u>	<u>Inglés</u>	<u>Español</u>	<u>Inglés</u>
1. <u>Saldos a Favor</u>	<u>Balances in Favor</u>	6. _____	_____
2. <u>Impuesto</u>	<u>Tax</u>	7. _____	_____
3. <u>Industria y comercio</u>	<u>Industry and Commerce</u>	8. _____	_____
4. <u>Contribuyentes</u>	<u>Taxpayers</u>	9. _____	_____
5. <u>Variaciones</u>	<u>Variations</u>	10. _____	_____

RESUMEN DEL CONTENIDO: (Máximo 250 palabras)

Los impuestos son la fuente principal de ingresos propios y a la vez el medio que articula de forma efectiva el uso de los recursos públicos con el desarrollo local, de allí la importancia de maximizar la eficiencia en la gestión del recaudo. Pero también la obtención de recurso monetario necesario para que el ente territorial cumpla sus fines sociales de satisfacer necesidades. Por ello, esta investigación se enfocó en analizar las variaciones de los saldos a favor de las declaraciones del impuesto de industria y comercio de la ciudad de Neiva del período gravable 2018 frente al periodo 2019 con las modificaciones que se implementaron en el nuevo estatuto tributario municipal (acuerdo 028 de 2018). El tipo de investigación fue cuantitativo y el instrumento aplicado la recopilación documental; cuyo propósito fue identificar el listado de los contribuyentes del periodo 2018 que presentaron declaraciones con saldos a favor, para luego analizar el comportamiento de estos mismos frente al año gravable 2019. Como resultado se evidencia que los saldos a favor de los contribuyentes seleccionados en la muestra del período gravable 2018 disminuyeron frente al periodo gravable 2019 en un 63% en cantidad de contribuyentes, y en un 41% en el valor de los saldos a favor; por otra parte, se identificó que las principales variaciones presentadas fueron ocasionadas por el cambio en la tarifa única de retención y la eliminación del anticipo del año anterior; lo cual nos confirma que el cambio normativo cumplió el objetivo de la administración municipal.

ABSTRACT: (Máximo 250 palabras)



Taxes are the main source of own income and at the same time the means that effectively articulates the use of public resources with local development, hence the importance of maximizing efficiency in the management of collection. But also the obtaining of monetary resource necessary for the territorial entity to fulfill its social purposes of satisfying needs. Therefore, this research focused on analyzing the variations of the balances in favor of the declarations of the tax of industry and commerce of the city of Neiva of the taxable period 2018 compared to the period 2019 with the modifications that were implemented in the new municipal tax statute (agreement 028 of 2018). The type of research was quantitative and the instrument applied the documentary compilation; whose purpose was to identify the list of taxpayers of the 2018 period who filed returns with balances in favor, and then analyze the behavior of these same compared to the taxable year 2019. As a result, it is evident that the balances in favor of the taxpayers selected in the sample of the taxable period 2018 decreased compared to the taxable period 2019 by 63% in the number of taxpayers, and by 41% in the value of the balances in favor; on the other hand, it was identified that the main variations presented were caused by the change in the single withholding rate and the elimination of the advance of the previous year; which confirms that the regulatory change fulfilled the objective of the municipal administration.

APROBACION DE LA TESIS

Nombre Presidente Jurado: Ignacio Ramírez Charry

Firma:

Nombre Jurado: Ramiro Gamboa Suarez

Firma:

Nombre Jurado: Sergio Alexander Santos Sánchez

Firma:



Análisis de las Variaciones de los Saldos a Favor del Impuesto de Industria y Comercio del Municipio de Neiva del Periodo 2018 Frente al 2019 por la Implementación del Acuerdo 028 de 2018.

Magda Karina Laverde Cuellar

Laura Fernanda Perdomo Muñoz

Trabajo de grado presentado como requisito para optar el título de
Magister en Gerencia Tributaria

Director

Mag. Wilson Fernando Luna Ocampo

Universidad Surcolombiana

Facultad de Economía y Administración

Maestría en Gerencia Tributaria

Neiva

2021

NOTA DE ACEPTACIÓN

Neiva, Noviembre de
2021

Agradecimientos

A Dios, nuestro padre creador y sustento, por guiarnos en nuestro camino y permitirnos culminar este proyecto. Por ser el autor de todo lo bueno en nuestra vida. Por ser y estar...

Gracias.

A nuestras familias, quienes nos apoyaron constantemente, gracias por su tiempo y comprensión. A nuestros padres Ana Marleny Cuellar y Álvaro Laverde; Alba Lilia Muñoz e Iván Perdomo quienes son pilares importantes de nuestras vidas, gracias por su amor, tiempo y esfuerzo, Hermanos Indira Laverde, Juan Carlos Laverde, Elizabeth Perdomo, Daniel Perdomo, que aunque a veces se nos dificulte comprendernos contamos con su apoyo incondicional.

A la universidad Surcolombiana, nuestra alma mater, a nuestros docentes que brindaron sus conocimientos y experiencia en nuestro proceso formativo.

A mí adorado esposo Jaime Arturo Camero, y a mi querido hijo José Miguel, quienes me han apoyado en cada paso que he dado, gracias por su amor incondicional. Laura Perdomo

A mi amada hija Oriana Sofia, fuente de inspiración constante, motor de mi vida. Magda Laverde

A todos los que nos apoyaron y creyeron en nosotras... Gracias

Resumen

Las entidades territoriales se convierten en los principales protagonistas en el manejo de sus finanzas públicas; cuya autonomía fue otorgada por la Constitución; bajo esta premisa y reconociendo dentro del ámbito de las finanzas locales, los impuestos son la fuente principal de ingresos propios y a la vez el medio que articula de forma efectiva el uso de los recursos públicos con el desarrollo local, de allí la importancia de maximizar la eficiencia en la gestión del recaudo. Pero también la obtención de recurso monetario necesario para que el ente territorial cumpla sus fines sociales de satisfacer necesidades. Por ello, esta investigación se enfocó en analizar las variaciones de los saldos a favor de las declaraciones del impuesto de industria y comercio de la ciudad de Neiva del período gravable 2018 frente al periodo 2019 con las modificaciones que se implementaron en el nuevo estatuto tributario municipal (acuerdo 028 de 2018). Desarrollamos este estudio basado en la metodología exploratoria, el tipo de investigación fue cuantitativo y el instrumento aplicado la revisión y recopilación documental; cuyo propósito fue identificar el listado de los contribuyentes del periodo 2018 que presentaron declaraciones con saldos a favor, para luego analizar el comportamiento de estos mismos contribuyentes frente al año gravable 2019. Como resultado se evidencia que los saldos a favor de los contribuyentes seleccionados en la muestra del período gravable 2018 disminuyeron frente al periodo gravable 2019 en un 63% en cantidad de contribuyentes, y en un 41% en el valor de los saldos a favor, por otra parte, se identificó que las principales variaciones presentadas fueron ocasionadas por el cambio en la tarifa única de retención y la eliminación del anticipo del año anterior; lo cual nos confirma que el cambio normativo cumplió el objetivo de la administración municipal de disminuir los saldos a favor de las declaraciones del impuesto de

industria y comercio permitiendo una mayor eficiencia o gestión ante los trámites que se realizan en la Secretaría de Hacienda Municipal.

Palabras claves: Impuesto de Industria y Comercio, Saldos a Favor, Contribuyentes, Variaciones.

Abstract

Territorial entities become the main protagonists in the management of their public finances; whose autonomy was granted by the Constitution; under this premise and recognizing within the scope of local finance, taxes are the main source of own income and at the same time the means that effectively articulates the use of public resources with local development, hence the importance of maximizing efficiency in the management of collection. But also the obtaining of monetary resource necessary for the territorial entity to fulfill its social purposes of satisfying needs. Therefore, this research focused on analyzing the variations of the balances in favor of the declarations of the tax of industry and commerce of the city of Neiva of the taxable period 2018 compared to the period 2019 with the modifications that were implemented in the new municipal tax statute (agreement 028 of 2018). We developed this study based on the exploratory methodology, the type of research was quantitative and the instrument applied the review and documentary compilation; whose purpose was to identify the list of taxpayers of the 2018 period who filed returns with balances in favor, and then analyze the behavior of these same taxpayers compared to the taxable year 2019. As a result, it is evident that the balances in favor of the taxpayers selected in the sample of the taxable period 2018 decreased compared to the taxable period 2019 by 63% in the number of taxpayers, and by 41% in the value of the balances in favor, on the other hand, it was identified that the main variations presented were caused by the change in the single withholding rate and the elimination of the advance of the previous year; which confirms that the regulatory change fulfilled the objective of the municipal administration to reduce the balances in favor of the declarations of the tax of industry and commerce allowing greater efficiency or management before the procedures that are carried out in the Municipal Ministry of Finance.

Keywords: Industry and Commerce Tax, Balances in Favor, Taxpayers, Variations.

Tabla de Contenido

Lista de tablas	9
Lista de figuras.....	9
Introducción	10
1. Planteamiento del problema	11
2. Objetivo General.....	15
2.1 Objetivos específicos.....	15
3. Hipótesis	15
3.1 Hipótesis general.....	15
3.1.2 Hipótesis específicas.....	15
4. Justificación.....	16
5. Marco Referencial	18
5.1 Marco Conceptual	19
5.1.1 Definición del impuesto de industria y comercio	19
5.1.2. Territorialidad.....	21
5.1.3 AutoretenCIÓN	22
5.1.4. Saldos a favor en Industria y Comercio.....	22
5.1.5 ¿Qué es una compensación?.....	23
5.1.6 ¿Qué es una devolución?	23
5.1.7. ¿Qué es una imputación?.....	24
5.2. Trabajos Desarrollados.....	24
5.3. Marco normativo	28
5.3.1. Marco Constitucional	28
5.3.2. Marco Legal.....	29
5.3.3 Vigencia del Acuerdo 050 de 2009	31
5.3.4. Vigencia del acuerdo 028 de 2018	32
6. Diseño.....	32
6.1 Tipo de investigación	32
6.2 Métodos, Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	33
6.2.1 Muestreo	33
6.2.2 Clase	33
6.3 Instrumentos y Técnicas de la Información	34

6.3.1. Instrumento para la recolección de datos	35
6.4. Recursos	36
6.4.1 Humano	36
6.4.2. Físico	36
6.4.3 Financieros.....	36
7. Cronograma	37
7.1 Planeación	37
7.2. Ejecución.....	38
8. Recolección y presentación de datos	39
8.1. Datos recolectados para la situación problema	39
9. Análisis y resultado de los datos.....	42
9.1 Análisis de los datos.....	42
9.2 Resultados	52
9.3 Recomendaciones.....	52
10. Conclusiones	53
11. Bibliografía	55

Lista de tablas

Tabla 1. Ingresos del municipio de Neiva expresado en miles de millones de pesos 2018-2019	16
Tabla 2. Recursos Financieros	37
Tabla 3. Cronograma de actividades primera parte.	38
Tabla 4. Cronograma de actividades segunda parte.....	38
Tabla 5. Total contribuyentes con saldo a favor	39
Tabla 6. Variación de los saldos a favor	42
Tabla 7. Distribución de la muestra en el 2019	43
Tabla 8. Variación de tarifas en las actividades económicas.....	44
Tabla 9. Contribuyentes con saldos a favor que les practicaron retención de ICA en el 2018....	45
Tabla 10. Contribuyentes con saldos a favor que les practicaron retención de ICA en el 2019....	45
Tabla 11. comparativos contribuyentes que les practicaron retención de ICA.....	46
Tabla 12. Contribuyentes autorretenedores año gravable 2018 vs 2019	46
Tabla 13. Autorretenedores con saldo a favor	48
Tabla 14. Contribuyentes que calcularon anticipo el año anterior que arrojaron saldo a favor año 2018.....	48
Tabla 15. Contribuyentes con saldo a favor en el 2018 que liquidaron anticipo del año anterior.	50
Tabla 16. Contribuyentes que calcularon anticipo el año anterior que arrojaron saldo a favor año 2019.....	50
Tabla 17. Contribuyentes con saldo a favor en el 2019 que liquidaron anticipo del año anterior.	51
Tabla 18. Porcentaje de participación del anticipo calculado el año anterior vs total de saldo a favor	51

Lista de figuras

Figura 1. Ingresos tributarios municipio de Neiva.....	13
Figura 2. Ingresos del municipio de Neiva 2018	17
Figura 3. Ingresos del municipio de Neiva 2019.	17
Figura 4. Número de contribuyentes con saldo a favor 2018	40
Figura 5. Variación de saldo a favor contribuyentes 2019	41
Figura 6. Distribución muestra 2019	43

Análisis de las Variaciones de los Saldo a Favor del Impuesto de Industria y Comercio del Municipio de Neiva del Periodo 2018 Frente al 2019 por la Implementación del Acuerdo 028 de 2018

Introducción

La Constitución política de Colombia otorgó autonomía a las entidades municipales en el manejo de sus fiscos, y los impuestos son la fuente principal de sus ingresos propios. Las cuentas de los municipios pueden agregarse en dos grandes grupos, el de ingresos y gastos totales, y una tercera que es el déficit o superávit corriente, que corresponde a la diferencia entre ingresos y gastos corrientes (Bonet & Pérez, 2018). Los ingresos corrientes están conformados por ingresos tributarios, no tributarios y los de capital, siendo los ingresos tributarios los que generan la mayor fuente de ingresos propios del municipio, conviene subrayar que los ingresos tributarios están constituidos básicamente por impuesto de industria y comercio, predial unificado, avisos y tableros, alumbrado público, delineación urbana, espectáculos públicos, sobre tasa a la gasolina, sobre tasa ambiental, plusvalía urbanística, sobre tasa bomberil, entre otros impuestos menores (Rodríguez, 2008). La Comisión de Estudio del Sistema Tributario Territorial (Comisión de Estudio del Sistema Tributario Territorial, 2020), indicó que:

En Colombia el 75 % de los ingresos tributarios proviene de tres impuestos en su orden 36% industria y comercio, 33% predial, 6% sobretasa a la gasolina, en tal sentido el impuesto de industria y comercio se convierte en la principal fuente de ingresos tributarios para los municipios.

El impuesto de industria y comercio se encuentra reglamentado por la Ley 14 de 1983 a nivel nacional, y en el municipio de Neiva por el acuerdo 028 de 2018; impuesto que grava toda

actividad comercial, industrial y de servicio desarrollada en el municipio, que tiene periodicidad anual; declaración que contiene información tributaria de las actividades realizadas por el sujeto pasivo; cuyo resultado puede generar valor a pagar ó saldo a favor del contribuyente, que pueden ser imputados en la declaración del periodo siguiente, compensados ó solicitados en devolución.

En diciembre de 2018 fue aprobado el acuerdo 028 el cual derogó el acuerdo 050 de 2009 e implemento normatividad en busca de satisfacer las necesidades actuales del municipio y a su vez pretende ser mas eficiente en el uso de sus recursos.

Uno de los cambios más relevantes fue realizado en el impuesto de industria y comercio, como por ejemplo, modificación en las tarifas, eliminación del anticipo, nuevas bases para ser agente retenedor, nuevos autorretenedores, eliminación de la tarifa única de retención a título de ICA, lo que conlleva a esta investigación a realizar un análisis detallado de las variaciones en los saldos a favor del periodo 2018 frente al 2019 por los cambios normativos del impuesto de industria y comercio.

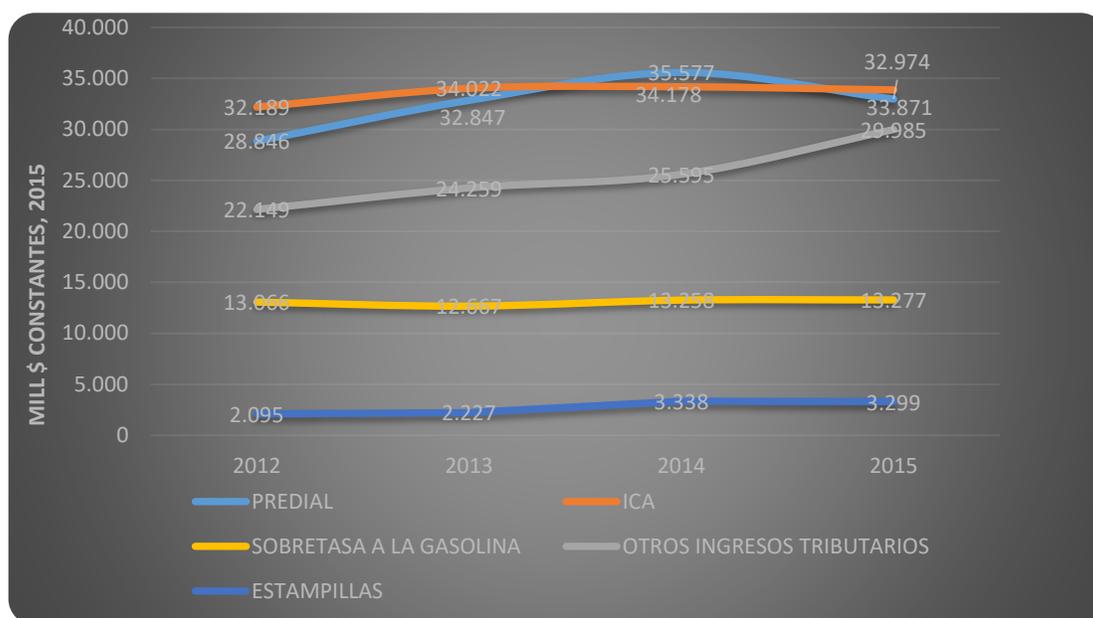
1. Planteamiento del problema

Según el Estatuto Tributario Colombiano, artículo 850 (2021), establece que un saldo a favor, es el resultado de la depuración privada que hace un contribuyente responsable o usuario aduanero, en una declaración tributaria o aduanera o el valor determinado en una actuación oficial; situación que conlleva a que se cree una obligación entre el contribuyente y el Estado. De esta manera el administrado tendrá una cuenta por cobrar a la Dian, que podrá hacer efectiva, haciendo uso de un procedimiento ya establecido.

Para las autoras de esta investigación, el saldo a favor en industria y comercio es uno de los dos resultados que arroja una declaración, que una vez liquidado el impuesto, detrae las retenciones, anticipos del año anterior, saldos a favor del periodo anterior y/o sumar el anticipo del año siguiente, sanciones e interés que hayan lugar; lo cual constituye un pasivo para la administración municipal.

Según la exposición de motivos del acuerdo 028 del 2018, para el municipio de Neiva, dos impuestos generan la mayor fuente de ingresos tributarios; industria y comercio y predial unificado, siendo el impuesto de Industria y Comercio(ICA) el mas importante, representando un tercio de los ingresos tributarios para el año 2012 y manteniéndose en el 30% para 2015. Si bien es cierto, el aumento de recaudo paso de \$28.533 millones a \$33.871 millones, en valores constantes el aumento es menor a los \$2mil millones. Por su parte, el impuesto predial tuvo un comportamiento similar con un pico en 2014, bajando nuevamente para el 2015. Sobre su participación dentro a los ingresos tributarios, el impuesto predial paso de ser el 29% en 2012 a representar el 32% en 2014, volviendo a su valor de origen en 2015. Sin embargo, este tributo observo un mayor aumento que el ICA, estando fijado originalmente en \$28.846 millones para pasar a \$32.974 millones (Alcaldía de Neiva, 2018), este dato se puede observar en la figura 1.

Figura 1. Ingresos tributarios municipio de Neiva



Nota. Comportamiento de los ingresos tributarios del municipio de Neiva periodo 2012,2013,2014 y 2015 Fuente: Secretaria de Hacienda municipio de Neiva. (2021).

Como resultado del estancamiento presentado en el Impuesto de Industria y Comercio en los periodos 2013, 2014 y 2015 en el municipio de Neiva, la administración tributaria haciendo uso de lo establecido en el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, señala que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley, en tal virtud tendrán los siguientes derechos:

1. Gobernarse por autoridades propias.
2. Ejercer las competencias que les correspondan.
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
4. Participar en las rentas nacionales (De Colombia, C. P., 1991).

Al tener la autonomía territorial otorgada por la Constitución Política, los municipios adoptan tributos en su jurisdicción a través de acuerdos aprobados por el Concejo Municipal según sus necesidades. En el caso particular, teniendo en cuenta el numeral 3 antes expuesto, el

municipio de Neiva siendo conciente de las constantes reformas tributarias que se habían realizado en la normatividad nacional, y con la finalidad de aumentar los recursos propios necesarios para cubrir los gastos de funcionamiento e inversión social de cada vigencia, eleva la propuesta de modificar el acuerdo 050 de 2009 Estatuto de Rentas vigente hasta el año 2018 y como consecuencia fue aprobado por el Concejo Municipal el acuerdo 028 de 2018, cuya vigencia inició a partir del periodo gravable del 2019 y los principales cambios referentes al impuesto de industria y comercio se mencionan a continuación:

- Con respecto a la retención en la fuente a título de ica se eliminó la tarifa única del cinco por mil (5x 1000) y se implementaron tarifas por actividades económicas.
- Disminuyó la base para tener la calidad de autorretenedor del impuesto de industria y comercio en el municipio, lo que incrementó el número de contribuyentes declarantes bimestralmente.
- Se suprimió la liquidación del anticipo de este impuesto en su declaración anual
- Se establecieron nuevos topes para ser agente retenedor de ICA

Los puntos anteriormente expuestos tienen influencia directa en las variaciones de los saldos a favor en este impuesto, por tal motivo esta investigación pretende analizar si la implementación del nuevo estatuto tributario municipal tuvo efecto en dichas variaciones, así como determinar cual de estos conceptos tuvo mayor incidencia; en virtud de lo anterior se consideró conveniente indagar sobre ¿Cuáles fueron las variaciones en los saldos a favor del impuesto de industria y comercio en Neiva del periodo 2018 frente al 2019 presentadas por la implementación del acuerdo 028 de 2018?

2. Objetivo General

Analizar las variaciones de los saldos a favor de las declaraciones del impuesto de industria y comercio de la ciudad de Neiva del período gravable 2018 frente al periodo 2019 con la implementación del nuevo estatuto tributario municipal (acuerdo 028 de 2018).

2.1 Objetivos específicos

- Identificar las variaciones de los saldos a favor de las declaraciones del impuesto de industria y comercio del período gravable 2018 frente al 2019.
- Establecer los factores que influyeron en las variaciones de los saldos a favor de las declaraciones del impuesto de industria y comercio del período gravable 2018 frente al 2019.

3. Hipótesis

3.1 Hipótesis general

- H_0 = Incide el cambio normativo en las declaraciones del impuesto de industria y comercio presentadas con saldos a favor en el periodo gravable 2018 frente al periodo 2019.

3.1.2 Hipótesis específicas

- H_1 = El cambio normativo no incide en las declaraciones del impuesto de industria y comercio presentadas con saldos a favor en el periodo gravable 2018 frente al periodo 2019.
- H_2 =Las declaraciones con saldos a favor del impuesto de industria y comercio del periodo 2019 disminuyeron por el cambio en la tarifa única de retención en la fuente a título de ICA.

- H3=Las declaraciones con saldos a favor del impuesto de industria y comercio del periodo 2019 disminuyeron por la eliminación del anticipo del impuesto.
- H4=Las declaraciones con saldos a favor aumentaron porque disminuyeron las tarifas del impuesto de industria y comercio.

4. Justificación

Una de las fuentes más importantes del Estado Colombiano para generar crecimiento y desarrollo sostenible en la economía del país, son los impuestos; dependiendo del ingreso efectivo recaudado le permite a la administración mantener unas finanzas saludables, aumentar la capacidad de proveer bienes y servicios lo que traduce en mayor inversión social.

Dentro de las principales fuentes de ingresos del municipio de Neiva durante el año 2018 y 2019 encontramos las transferencias, los ingresos de capital e ingresos tributarios; dentro de los cuales, se identificó que el mayor ingreso fue generado por el impuesto de industria y comercio y complementario de avisos y tableros como se observa a continuación:

Tabla 1. Ingresos del municipio de Neiva expresado en miles de millones de pesos 2018-2019

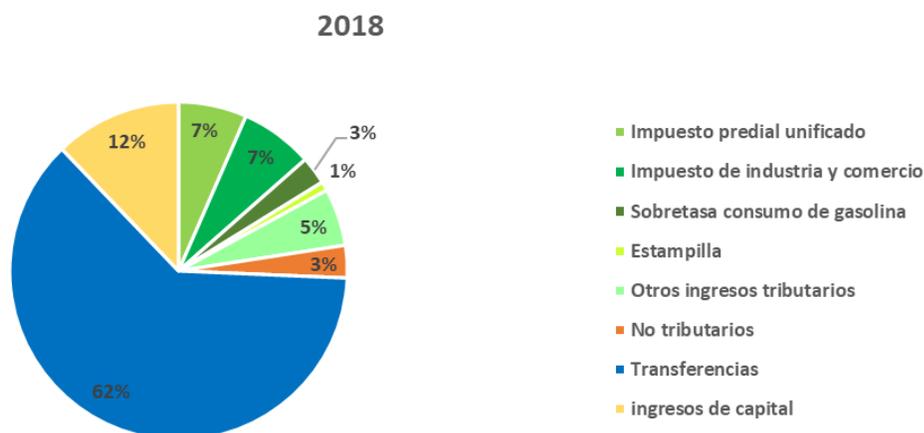
Ingresos	2018	2019
Total ingresos	544.088	634.679
Tributarios	122.787	132.202
Impuesto predial unificado	35.610	37.591
Impuesto de industria y comercio	37.953	40.977
Sobretasa consumo de gasolina	14.542	14.948
Estampilla	4.770	5.136
Otros ingresos tributarios	29.912	33.550
No tributarios	16.916	13.688
Transferencias	338.259	389.997
ingresos de capital	66.126	98.792

Nota. La tabla 1 muestra la composición de ingresos del municipio de Neiva para los años 2018-2019. **Fuente:** municipio de Neiva- marco fiscal de mediano plazo. (2021).

Durante el periodo 2018 y 2019, se puede analizar que dentro de los ingresos tributarios la mayor fuente es el impuesto de industria y comercio representado con el 7%. frente al total de

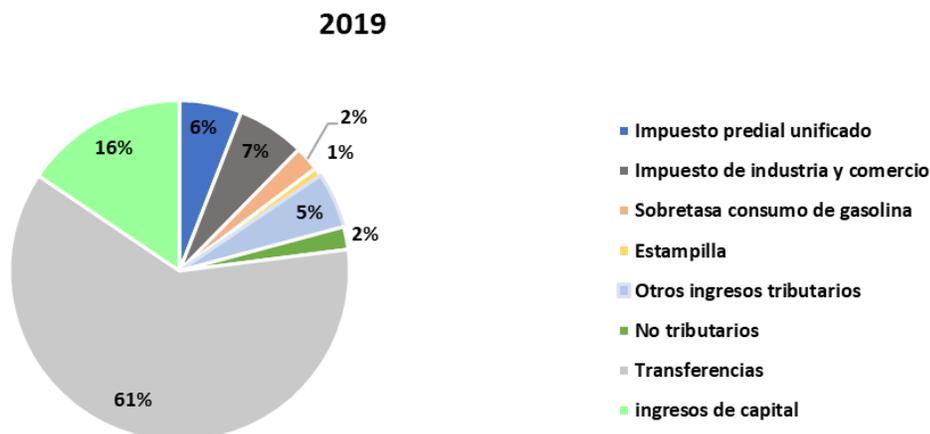
los ingresos recibidos por el municipio, la figura 2 muestra la participación en porcentaje que representan cada uno de los rubros que conforman los ingresos del municipio de Neiva.

Figura 2 Ingresos del municipio de Neiva 2018



Nota. La figura 2 muestra la composición de los ingresos del municipio de Neiva periodo 2018.
Fuente: municipio de Neiva- marco fiscal de mediano plazo. (2021).

Figura 3 Ingresos del municipio de Neiva 2019.



Nota. La figura 3 muestra la composición de los ingresos del municipio de Neiva periodo 2019.
Fuente: Elaboración propia con información suministrada por municipio de Neiva- marco fiscal de mediano plazo. (2021).

Ahora bien, el impuesto de industria y comercio genera una relación entre el sujeto activo y el pasivo en el marco de la regulación tributaria municipal, lo que permite que en

algunas ocasiones se presenten saldos a favor, que representa para el contribuyente un derecho (cuenta por cobrar) y para el municipio una obligación (pasivo).

Según la exposición de motivos del acuerdo 028 de 2018, anualmente se presentaban un alto número de contribuyentes que generaban saldos a favor en sus declaraciones, que posteriormente solicitaban en devolución y/o compensación; lo que implicaba que cada vez que al municipio de Neiva llegaba una solicitud de devolución de saldos a favor se daba inicio a un proceso de fiscalización mediante el cual se buscaba determinar la exactitud del contenido de la declaración y finalmente se establecía si era procedente mediante un acto administrativo (resolución) que ordenaba devolver el saldo a favor del contribuyente, proceso que puede tardar entre 1 y 3 meses, y requiere la intervención de 3 o más funcionarios por cada solicitud;

Al disminuir este tipo de peticiones el personal del municipio puede ocupar este tiempo en la ejecución de otros programas de fiscalización que permitan incrementar los ingresos del municipio, prestar un mejor servicio a la comunidad, dar respuestas a otras solicitudes en menor tiempo, y así generar mayor eficiencia administrativa.

Por lo anterior, para analizar con exactitud las variaciones de las declaraciones de los periodos 2018 y 2019 que generaron saldos a favor se hace necesario realizar una recopilación documental de la información que reposa en los archivos de la administración.

5. Marco Referencial

Kerlinger y Lee como se citó en (Hernandez et al.,2014) argumentó que en el marco Referencial se incluyen definiciones de diccionarios o de libros especializados, y cuando describen la esencia o las características de una variable, objeto o fenómeno se les denomina

definiciones reales (Reynolds, 1986). Estas últimas constituyen la adecuación de la definición conceptual a las necesidades prácticas de la investigación.

Este marco contiene los fundamentos normativos y conceptuales que le facilitan al lector dar una mejor interpretación al trabajo de investigación.

5.1 Marco Conceptual

5.1.1 Definición del impuesto de industria y comercio

En relación a la definición del impuesto de industria y comercio la (Cámara de Comercio de Bogotá, 2021) expone:

Es el impuesto que se genera por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en un determinado municipio y se causa así la persona posea o no establecimiento de comercio. Lo recaudado por este impuesto se destina a atender los servicios públicos y las necesidades de la comunidad pertenecientes al respectivo municipio o distrito.

5.1.1.1 Elementos del Impuesto de Industria y Comercio.

De conformidad con el artículo 338 de la Constitución Política de Colombia, toda ley que crea un tributo deberá definir y contener los 5 elementos constitutivos de la obligación tributaria. De este modo, se hace indispensable la conceptualización de cada uno de ellos.

Una vez comprendido el concepto del impuesto de industria y comercio, presentamos a continuación los elementos de la obligación tributaria sustancial:

Hecho generador: En el libro “ El impuesto de Industria y Comercio y su aplicación en Santiago de Cali” del experto tributarista Juan Carlos Becerra Hermida, expone el concepto del hecho generador del tributo como:

El hecho generador o que hace surgir la obligación de pagar el Impuesto de Industria y Comercio en Colombia es el ejercicio de una actividad industrial, comercial o de servicios, dentro de una determinada jurisdicción municipal. La actividad puede realizarse en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimiento de comercio o sin ellos (Art. 195 Decreto 1333 de 1.986) (Becerra Hermida, 2002).

Sujeto activo: Para el impuesto de industria y comercio “el Municipio de Neiva es el sujeto activo de los impuestos que se causen en su jurisdicción, y en él radican las potestades tributarias de administración, control, fiscalización. liquidación, discusión, recaudo, cobro y devolución” (Concejo de Neiva, 2018, pág. 17).

Sujeto pasivo: En la jurisdicción del municipio de Neiva, según acuerdo 028 de 2018 corresponde a:

La persona natural o jurídica, sociedad de hecho o entidad responsable de cancelar el impuesto, bien sea en calidad de contribuyente, responsable o perceptor. Son contribuyentes las personas respecto de las cuales se realiza el hecho generador de la obligación tributaria. Son responsables o perceptoras, las personas que sin tener el carácter de contribuyente, por disposición expresa de la ley, deben cumplir las obligaciones atribuidas a estos (Concejo de Neiva, 2018).

Base gravable: En la jurisdicción del municipio de Neiva, según acuerdo 028 de 2018 corresponde “es el valor monetario o unidad de medida del hecho imponible, sobre el cual se aplica la tarifa para determinar el monto de la obligación” (Concejo de Neiva, 2018).

Tarifa: El Congreso de Colombia mediante la (Ley 14 de 1983, Art. 33a) define que los Concejos Municipales, mediante acuerdo municipal podrán determinar las tarifas teniendo en cuenta los siguientes límites:

1. *Del dos al siete por mil (2-7 x 1.000) mensual para actividades industriales, y*
2. *Del dos al diez por mil (2-10 x 1.000) mensuales para actividades comerciales y de servicios (Ley 14 de, 1983).*

5.1.2. Territorialidad

En lo que concierne a la territorialidad la (Ley 14 de 1983, Art. 32b) y la (Ley 1819 de 2016, Art. 343, numeral 2, inciso b) estableció:

Que el impuesto de Industria, Comercio y Avisos recaerá en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos (Ley 1819 de, 2016).

Cabe resaltar que se han generado muchas discusiones frente al tema de la territorialidad ocasionando un pronunciamiento de fondo por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual mediante concepto No. 021343 Julio 11 de 2017 señaló:

“Para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante cada municipio en donde realice su actividad comercial, el contribuyente debe determinar a partir de su forma de

operación el municipio en donde se entiende perfeccionada cada venta, es decir, «el municipio en donde se convienen el precio y la cosa vendida» (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2017).

5.1.3 Autoretencción

La autorretencción se define como el hecho en el que el sujeto pasivo se auto-práctica retención en la fuente sobre las operaciones sujetas al impuesto, cada municipio establece quienes son los contribuyentes autorretenedores, para el caso del municipio de Neiva, en el artículo 637 del Acuerdo 028 de 2018, se explica quienes tienen esta calidad:

Actuarán como autorretenedores a título de impuesto de industria y comercio las empresas de servicios públicos con domicilio en el Municipio de Neiva, y las personas jurídicas y naturales que en el año inmediatamente anterior hayan obtenido ingresos superiores a treinta y un mil quinientos (31.500) UVT, así como los responsables o perceptores que mediante resolución autorice la Secretaría de Hacienda Municipal previo el cumplimiento de requisitos a satisfacción de la Administración (Concejo de Neiva, 2018).

5.1.4. Saldos a favor en Industria y Comercio

Benavides et al., (2005) frente a los Saldos a favor en Industria y Comercio argumenta que es:

El resultado de la depuración de la liquidación privada que hace un contribuyente en una declaración tributaria o el valor determinado en una actuación oficial. situación que conlleva a que se cree una obligación entre el acreedor (contribuyente) y deudor (Estado), por lo tanto el administrado tendrá una cuenta por cobrar al municipio de la cual podrá hacer uso mediante un procedimiento establecido(p.2).

5.1.4.1. ¿Cuál es el origen de los saldos a favor?

Estos autores también manifiestan que “el origen de los saldos a favor de acuerdo con la definición anterior, está relacionado con la liquidación privada de una declaración tributaria y/o con la expedición de un acto administrativo” (Benavides et al., 2005p.4).

5.1.4.2. ¿Cuáles son los usos de los saldos a favor?

(Quiñonez et al., (2015), indican cuales son los usos que un contribuyente responsable pueden darle a un saldo a favor son:

- *Solicitarlo en compensación*
- *Solicitarlo en devolución*
- *Imputarlo en la respectiva liquidación privada de un impuesto.*

5.1.5 ¿Qué es una compensación?

Continuando con Quiñonez et al., (2015) quienes manifiesta que una compensación es una:

Acción por medio de la cual el contribuyente responsable desea cancelar sus actuales deudas por concepto de impuestos, anticipos, retenciones, intereses, y sanciones que figuren a su cargo, a través de la utilización de un saldo a favor determinado en una liquidación privada de sus declaraciones tributarias, o en una actuación oficial siguiendo los procedimientos y cumpliendo los requisitos establecidos para tal fin (Quiñonez et al., 2015,p.21).

5.1.6 ¿Qué es una devolución?

El autor (Zuluaga, 2017) expone en la cartilla impuesto al valor agregado 2017, que una devolución es:

Acción por medio de la cual el contribuyente responsable desea le sean reintegrados en cheque títulos, o giro a cuenta bancaria, los saldos a favor determinados en una liquidación privada de sus declaraciones tributarias o en una actuación oficial siguiendo los procedimientos y cumpliendo los requisitos establecidos para tal fin.

5.1.6.1. ¿Cuál es el término para solicitar la devolución de saldos a favor?.

Según artículo 853 del Estatuto Tributarios Nacional, la solicitud de devolución de saldos a favor de impuestos deberá presentarse a más tardar dos años después de la fecha del vencimiento del término para declarar (DIAN, 2021).

5.1.7. ¿Qué es una imputación?

En la cartilla impuesto al valor agregado 2015, respecto a que es una imputación la define como:

Acción por medio de la cual el contribuyente responsable decide trasladar a su declaración tributaria del periodo actual, el saldo a favor determinado en una liquidación privada de sus declaraciones tributarias, o de una actuación oficial siguiendo los procedimientos y cumpliendo los requisitos establecidos para tal fin (Zuluaga, 2015).

5.1.7.1. ¿Cuál es el término para imputar los saldos a favor?.

Los saldos a favor del contribuyente responsable deberán imputarse por su valor total dentro de la liquidación privada del mismo impuesto correspondiente al siguiente periodo gravable, aun cuando con tal imputación se genere un nuevo saldo a favor (Bello, 2020,p.123).

5.2. Trabajos Desarrollados

Los autores (Marín & Quintero,2017) en su trabajo de grado denominado “Incidencia de los Impuestos Territoriales en el Municipio de Envigado”, una investigación que se orientó con

un enfoque cuantitativo, descriptivo y analítico, el propósito fue hacer una revisión documental de las principales modificaciones realizadas al Acuerdo 062 de 2008 hasta vigencia 2017, entre las que se menciona modificación de actividades económicas y tarifas. Los resultados mostraron que los ingresos tributarios se constituyen como los ingresos corrientes más importantes, generando un incremento anual aproximado del 9 %; dentro de este grupo se tiene el impuesto predial unificado e industria y comercio como los de mayor participación.

Por su parte (Fuentes & Jaimes, 2017) en su trabajo de grado denominado “Estudio de las reformas tributarias en Colombia y sus efectos sobre variables macroeconómicas” lo realizaron con un enfoque cualitativo de tipo descriptivo contextual de los hechos o situaciones, donde el principal objetivo fue analizar las seis reformas tributarias hechas en Colombia en la última década, su efecto en la recaudación efectiva la inversión y la reducción del déficit, los resultados evidenciaron que cambios en tarifa, nuevos impuestos y tasas impositivas aumentaron el recaudo en el periodo 2006-2017 con respecto al periodo 1994-2006, y tal sentido también a incrementó en el impacto sobre el PIB.

En relación con anticipos y retenciones del Impuesto de Industria y Comercio (Álvarez & Peña, 2019) en su trabajo de grado denominado “elaboración del Instructivo de los Anticipos y Retenciones del Impuesto de Industria y Comercio en la Empresa Antioqueña de Porcinos S.A.S”, lo realizaron con un enfoque cuantitativo, descriptivo y analítico, donde su principal objetivo consistió en elaborar un instructivo que permitiera a los colaboradores de Porcicarnes SAS, una realización adecuada de las retenciones y autorretenciones del impuesto de industria y comercio, teniendo como base las reformas realizadas en los estatutos tributarios donde la empresa Porcicarnes SAS tenían puntos de ventas. Los resultados evidenciaron que en la realización de los cierres contables se presentó un alto reproceso por parte de los colaboradores

encargados de la contabilización de la retención y autorretención a título de ICA, dado que, al realizar reclasificaciones de los asientos previos, deja al descubierto que existen errores al momento de aplicar las tarifas del impuesto en un 25 % de las compras presentan inconsistencias en las tarifas de retención de ICA practicadas.

También argumentan (Arenas & Giraldo, 2020) en su trabajo de grado denominado “Impacto fiscal generado en el recaudo de Industria y Comercio en el municipio de Medellín en el año 2018-2019” lo realizaron bajo un enfoque cuantitativo, donde el principal objetivo fue profundizar sobre los cambios que introdujo el Acuerdo 066 del 2017, el cual se renovó después de cinco años de la última actualización a este Estatuto del Municipio de Medellín. Entre los principales cambios figuran la de gravar las nuevas actividades que se desarrollan en el municipio, crear agentes de autorretención como las entidades financieras para agilizar el recaudo, para incrementar el número de contribuyentes que declaren y paguen el impuesto; cuyos resultados evidenciaron que “en la vigencia 2018, en materia fiscal se logró un recaudo de \$6,7 billones de pesos; 60,3% más de lo proyectado en el Plan de Desarrollo, y un 10,26% más de lo ejecutado en la vigencia 2017”(p.28).

Igualmente (Cardona, 2020) en su trabajo de Maestría en administración de negocios (MBA) denominado “Determinantes del recaudo del impuesto predial e industria y comercio en los municipios de Marmato, Riosucio y Supía, Caldas en el periodo 2008–2015” realizó una investigación de tipo cuantitativo, de corte explicativo, correlacional, donde su objetivo lo orientó a analizar las reformas realizadas a los acuerdos tributarios en los periodos 2008-2015 y su incidencia en el recaudo de los mencionados municipios. Los resultados obtenidos se evidencian a continuación:

Municipio de Marmato se encontraron dos Acuerdos municipales en el periodo 2008 a 2015, por los cuales se expide el estatuto de rentas del municipio (Acuerdo 018 de 2001 y Acuerdo 057 del 3 de diciembre de 2015) en cuanto al impuesto de industria y comercio, se presentó decremento en las tarifas para actividades comerciales de un 2 por mil, pasando de tarifas variables de 6 a 8 por mil a 51 tarifas de 3 a 8 por mil. Las actividades de servicio presentaron decrementos similares al pasar de tarifas de entre 6 a 10 por mil hasta 4 a 8 por mil. Los servicios bancarios disminuyeron del 7 a 5 por mil en la misma norma, el recaudo real de industria y comercio presento tendencia positiva en el periodo de estudio.

Municipio de Riosucio hubo dos Acuerdos durante periodo de estudio, estos son el Acuerdo 174 del 14 de junio de 2006 y el acuerdo modificadorio 273 de enero 31 de 2013 en cuanto a las tarifas para el impuesto de industria y comercio tuvieron cambios mínimos y sólo se aumentaron actividades comerciales en un por mil; Para el caso de las actividades de servicios también se da un incremento del 1 por mil, el recaudo real presenta tendencia a positiva, con alguna asociación a la actualización del estatuto tributario (Acuerdo 273 de 2013), donde se realizó una actualización de las tarifas.

Municipio de Supía se presentaron dos Acuerdos durante el periodo de estudio; el Acuerdo 013 del 23 de diciembre de 2005 El Acuerdo 030 de 2012 en lo referente a las tarifas del impuesto de industria y comercio y a las definiciones de sujeto pasivo, base gravable y hecho generador del mismo impuesto no se presentaron cambios con respecto al Acuerdo 013 de 2005, el recaudo real del impuesto de industria y comercio tuvo un comportamiento lineal constante durante el periodo 2008 a 2012, en 2013 presentó un incremento del 13%.

Las investigaciones expuestas, muestran que la eficiencia en el recaudo está asociada también a la modernización del sistema tributario, mayor eficiencia en la liquidación y pago del Impuesto de Industria y Comercio, facilidad en el recaudo del impuesto a través de los mecanismos de retención y autorretención además de la compilación y actualización de la que permite tener inteligencia fiscal para apoyar el proceso de fiscalización (Arenas & Giraldo, 2020).

5.3. Marco normativo

5.3.1. Marco Constitucional

La Constitución Política de Colombia (1991) (Artículos 150, 287, 313,338) mediante los cuales se establecen funciones y responsabilidades a las entidades de orden nacional y territorial:

- *Art 150 “Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones: (...) 12. Establecer contribuciones fiscales y, excepcionalmente, contribuciones parafiscales en los casos y bajo las condiciones que establezca la ley”.*
- *Art 287 “las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: (...) 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.” (Constitución Política de Colombia de 1991, art. 287).*
- *Art 313 “Corresponde a los Concejos: (...) 4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.*
- *Art 338 “En tiempo de paz, solamente el Congreso, las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales podrán imponer*

contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos.”

De conformidad con el artículo 338 de la Carta Política y en concordancia con el artículo 287 ibídem entendemos que esta autonomía concedida a las entidades territoriales por mandato constitucional no es absoluta, ya que debe ejercerse dentro los límites establecidos por la ley.

De los artículos referenciados se puede concluir que la facultad de crear tributos sólo puede ser ejercida por el congreso de la república a través de la ley, y solo cuando ella lo autorice podrá ser ejercida por los entes territoriales.

5.3.2. Marco Legal

El impuesto de industria y comercio tiene su origen en la Ley 14 de 1983, esta ley marco contiene en el capítulo II, desde el artículo 32 al 40 los sujetos pasivos del impuesto y que forma la base sobre el cual se debe liquidar el impuesto, (Ley 14 de, 1983,Art.32), hecho generador del Impuesto de Industria y Comercio establece:

El Impuesto de Industria y Comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

Con respecto a la base gravable de Impuesto de Industria y Comercio (Ley 14 de, 1983, Art.33) señala que:

El Impuesto de Industria y Comercio se liquidará sobre el promedio mensual de ingresos brutos del año inmediatamente anterior, expresados en moneda nacional y

obtenidos por las personas y sociedades de hecho indicadas en el artículo anterior, con exclusión de: devoluciones ingresos proveniente de venta de activos fijos y de exportaciones, recaudo de impuestos de aquellos productos cuyo precio esté regulado por el Estado y percepción de subsidios.

(...).

El decreto 3070 de 1983, reglamenta parcialmente la Ley 14 de 1983 en su artículo 10 dispone que:

El impuesto de avisos y tableros de que trata la (Ley 14 de 1983, Art.37) se aplica a toda modalidad de aviso, valla y comunicación al público. Este impuesto será el único gravamen municipal para los avisos del contribuyente; lo anterior sin perjuicio del impuesto de industria y comercio que deben tributar las agencias de publicidad por su actividad. Las respectivas entidades territoriales determinarán a través de sus oficinas competentes, los lugares, dimensión, calidad, número y demás requisitos de los avisos (Decreto 3070 de, 1983).

El Decreto 1333 de 1986 por medio del cual se crea el código de régimen municipal y se incorporan las normas constitucionales relativas a la organización y el funcionamiento de la administración municipal incluidas las modificaciones introducidas, por la Ley 75 de 1986 la Ley 49 de 1987, la ley 383 de 1997 (Bernal et al., 2017).

Es debido mencionar que la (Ley 223 de 1995, Art.179, literal b) denominado “Fusión de impuestos”. Incluyó las siguientes modificaciones a los impuestos territoriales: los Concejos Municipales podrán adoptar las normas sobre administración, procedimientos y sanciones que rigen para los tributos del distrito capital (Cubides, 2018).

Con el propósito de cumplir cabalmente en lo que dicta que Constitucionalmente las personas Colombianas tienen derecho a conocer, actualizar, rectificar su información personal, así mismo exigir a entidades de cualquier naturaleza o razón social que hayan almacenado sus datos a tener un control de almacenamiento y uso de los datos personales, es por ello que nace la ley estatutaria 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales (Garzón, 2015).

También la ley 788 de 2002 en su artículo 59 establece que los departamentos y municipios apliquen procedimientos tributarios territoriales que han sido establecidos en el Estatuto Tributario Nacional para las devoluciones.

En el artículo 850 del Estatuto tributario Nacional dispone que quienes liquiden saldos a favor en sus declaraciones tributarias, pueden solicitarlas en devolución.

5.3.3 Vigencia del Acuerdo 050 de 2009

El Acuerdo 050 de 2009 Estatuto de Rentas del municipio de Neiva, fue aprobado por el Concejo Municipal el 29 de noviembre del 2009, y surtió efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2010. Es decir inició su vigencia desde el periodo gravable 2010.

En el capítulo 2 del acuerdo 050 de 2009 se encontraba toda la normatividad en materia del Impuesto de Industria y Comercio y Complementario de Avisos y Tableros, este acuerdo fue modificado por el Acuerdo 037 del 2010, acuerdo 08 de 2011, Acuerdo 033 de 2011 y Acuerdo 04 de 2012. Conviene resaltar que el acuerdo 050 de 2009, Estatuto Tributario Municipal estuvo vigente durante 9 periodos gravables.

La administración municipal con el fin de mejorar la situación presupuestal del municipio y al mismo tiempo fortalecer las capacidades institucionales para promover el

desarrollo y la competitividad de la ciudad, presentó ante el Concejo Municipal el proyecto de actualización del estatuto tributario municipal, hoy acuerdo 028 de 2018.

5.3.4. Vigencia del acuerdo 028 de 2018

El acuerdo 028 de 2018 fue aprobado por el Concejo Municipal el 13 de diciembre del 2018 y entró en vigencia a partir del 01 de enero del 2019, este estatuto fue modificado por el acuerdo 021 del 30 de septiembre del 2021.

El acuerdo 028 del 2018 contiene toda la normatividad del impuesto de industria y comercio en el municipio de Neiva, en el que encontramos hecho generador, sujetos pasivos, bases gravables, tarifas, deberes formales y en general el procedimiento tributario establecido y demás lineamientos que regulan los impuestos de carácter municipal (Concejo de Neiva, 2018).

A partir del artículo 673 hasta el 684 del estatuto tributario Municipal se encuentra establecida toda la reglamentación referente a la devolución ó compensación de los saldos a favor.

6. Diseño

Para elaborar el diseño de esta investigación se identificaron los factores que influyeron en las variaciones de los saldos a favor para así determinar cuál de las hipótesis planteadas nos orientaba a lograr el cumplimiento de los objetivos propuestos.

6.1 Tipo de investigación

Para (Hernandez et al., 2014), *“Los enfoques cuantitativo, cualitativo y mixto constituyen posibles elecciones para enfrentar problemas de investigación y resultan igualmente valiosos. Son, hasta ahora, las mejores formas diseñadas por la humanidad para investigar y generar conocimientos”* (p.2).

Según (Hernandez et al., 2014) “El enfoque cuantitativo utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin establecer pautas de comportamiento y probar teorías” (p.4).

La investigación se desarrolló bajo el enfoque cuantitativo en el que recopilamos la declaraciones del impuesto de industria y comercio presentadas por los contribuyentes con saldos a favor en el período gravable 2018 , y las declaraciones de estos mismos contribuyentes del periodo 2019, con el fin de analizar las variaciones presentadas por la implementación del acuerdo 028 de 2018, esto con el fin de probar alguna de una de las hipótesis de trabajo formuladas en el diseño de la investigación.

6.2 Métodos, Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

La metodología utilizada en este proyecto de investigación es Exploratoria, porque vamos a identificar los cambios normativos del acuerdo 028 de 2018 que ocasionaron variaciones en las declaraciones con saldos a favor del período gravable 2018 frente a las declaraciones con saldos a favor del período gravable 2019 reglamentado por el acuerdo 050 del 2009, realizar el análisis correspondiente.

6.2.1 Muestreo

El Muestreo de este trabajo de investigación está conformado por: Clase, Población y Muestra, elementos indispensables para alcanzar los objetivos de la investigación (Hernández et al., 2014).

6.2.2 Clase

Utilizamos la clase de muestreo no probabilístico ya que contamos con el tiempo y los recursos necesarios para observar todas las declaraciones de los contribuyentes del impuesto de

industria y comercio presentadas con saldos a favor del periodo gravable 2018 frente al 2019 del municipio de Neiva.

6.2.2.1 Población.

Del total de contribuyentes del impuesto de industria y comercio del municipio de Neiva, nuestro trabajo realizó un análisis directo sobre los 552 contribuyentes que presentaron declaraciones con saldos a favor en el periodo gravable 2018. Estos mismos contribuyentes fueron seleccionados para el periodo 2019.

6.2.2.2 Muestra.

Con el fin de conocer la realidad de las variaciones en los saldos a favor, se tomaron la totalidad de las declaraciones de los 552 contribuyentes del impuesto de industria y comercio que presentaron declaraciones con saldo a favor en el periodo gravables 2018, estos mismos contribuyentes se seleccionaron para el periodo gravable 2019, para hacer comparativo los saldos a favor.

6.3 Instrumentos y Técnicas de la Información

Un instrumento de medición adecuado es aquel que registra datos observables que representan verdaderamente los conceptos o las variables que el investigador tiene en mente (Grinnell, Williams y Unrau, 2009).

La confiabilidad de un instrumento de medición se determina mediante diversas técnicas, pero ninguna técnica por sí misma es mejor que la otra, en ocasiones podemos utilizar una o varias para descubrir categorías y temas. La elección depende de varios factores: 1) tipo de datos (textuales, verbales, visuales, etc.), 2) pericia requerida, 3) volumen de los datos y 4) número y tipos de categorías y temas por generar. (Hernandez et al., 2014).

Según Hurtado (2008) afirma que una revisión documental es una técnica en donde se recolecta información escrita sobre un determinado tema, teniendo como fin proporcionar variables que se relacionan indirectamente o directamente con el tema establecido, vinculando esta relaciones, posturas o etapas, en donde se observe.

Esta investigación fue realizada con la base de datos de los contribuyentes del impuesto de industria y comercio del municipio de Neiva, proporcionada por el sistema Dinámica Gerencial a corte 30 de Junio del 2021, los datos fueron confrontados con los archivos físicos y digitales de los formularios de las declaraciones presentadas por los contribuyentes durante los periodos gravables 2018 y 2019, los cuales permitirán identificar el número de declaraciones que fueron presentadas con saldos a favor y a partir de allí desarrollar los objetivos de esta investigación.

6.3.1. Instrumento para la recolección de datos

Una vez obtenido el consentimiento autorizado por el Director de Rentas del municipio de Neiva, para realizar esta investigación usando la información de los contribuyentes del municipio, se procedio a solicitar la base de datos de los contribuyentes declarantes del impuesto de industria y comercio del período gravable 2018 y 2019, con el proposito de clasificar los contribuyentes que presentaron declaraciones con saldos a favor en estos periodos gravables.

La revision documental fue el instrumento utilizado para la recolección de datos, posteriormente se procedio a diseñar una matriz en excel que contenia los siguientes conceptos: Nit, contribuyente, periodo gravable, número de formulario, código de actividad económica, tarifa, base gravable, impuesto de industria y comercio, retenciones que le practicaron, autorretenciones, anticipo del año anterior, anticipo del año siguiente, saldo a favor, saldo a

cargo, la cual se fue alimentando a medida que se encontraban las declaraciones con saldos a favor identificadas en nuestra muestra.

Una vez finalizada la etapa de recopilación de datos, se procedió a realizar las comparaciones de los datos obtenidos del año gravable 2018 frente al año 2019 por terceros, tarifas y demás datos obtenidos con el fin de conocer las variaciones presentadas y realizar los análisis correspondientes que conllevaron a los resultados de la investigación.

6.4. Recursos

Para culminar satisfactoriamente el presente trabajo de investigación se realizó un presupuesto de recursos Humanos, Físicos y Financieros como se detalla a continuación:

6.4.1 Humano

Para este recurso fue necesario la disponibilidad del tiempo de dos (2) investigadoras y un (1) tutor asignado por la universidad Surcolombiana.

- Magda Karina Laverde Cuellar (Investigadora)
- Laura Fernanda Perdomo Muñoz (Investigadora)
- Wilson Fernando Luna Ocampo (Director)

6.4.2. Físico

Los recursos físicos necesarios para desarrollar esta investigación son: dos (2) computadores con acceso a internet, 1 resma de papel tamaño carta, una impresora, servicio de encuadernación e imprevistos.

6.4.3 Financieros

En en la tabla 2, se detalla el valor económico de cada uno de los recursos necesarios para ejecutar este proyecto de investigación:

Tabla 2. Recursos Financieros

Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Computadores	2	\$1.500.000	\$3.000.000
Servicio de Internet	2	\$45.000	\$90.000
Impresora	1	\$470.000	\$470.000
Resma Carta	1	\$12.000	\$12.000
Horas de investigación requeridas-Laura Perdomo	120	\$12.500	\$1.500.000
Horas de investigación requeridas-Magda Karina Laverde	120	\$12.500	\$1.500.000
TOTAL			\$6.572.000

Nota. La tabla 2 se observa los recursos financieros utilizados para el desarrollo de la investigación-Elaboración propia. (2021).

7. Cronograma

Se diseñó el cronograma de actividades mensualizado teniendo en cuenta el tiempo que se requirió para desarrollar cada una de las etapas de la investigación y con el firme propósito de terminar en el mes de noviembre del 2021.

7.1 Planeación

El cronograma de la investigación fue dividido en dos fases, la primera comprende la etapa de Planeación que va desde la búsqueda del tema hasta la elaboración del marco legal como se detalla en el siguiente cuadro:

Tabla 3. Cronograma de actividades primera parte.

Actividad	Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio					
	Semana				Semana				Semana				Semana				Semana				Semana					
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
Elección del Tema de Investigación	■	■	■	■																						
realización de Hechos e ideas					■	■	■	■																		
Solicitud de autorización para utilizar la información de la secretaria de Hacienda del Municipio de Neiva con fines académicos.									■	■	■	■														
Formulación del Problema													■	■	■	■										
Planteamiento de las Hipótesis																	■	■								
elaboración de los Objetivos																			■	■						
justificación de la investigación																				■	■					
Marco Legal																					■	■				

7.2. Ejecución

La segunda fase del cronograma contiene desde la recolección de datos hasta las conclusiones como se observa a continuación:

Tabla 4. Cronograma de actividades segunda parte.

Actividad	Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre			
	Semana				Semana				Semana				Semana				Semana			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	
Recolección de Datos	■	■	■	■	■															
Asesoría director Wilson Luna					■															
Transcripción de las Declaraciones						■	■	■	■	■	■	■								
Asesoría director Wilson Luna													■							
Análisis de los datos recopilados													■	■	■	■				
Ajustes Normatividad Apa																	■	■		
asesoría director Wilson Luna																			■	
Elaboración de Conclusiones																			■	■

Nota. La tabla 4 muestra el cronograma de actividades segunda parte mes a mes. Elaboración propia. (2021).

8. Recolección y presentación de datos

La recolección de datos del enfoque cuantitativo según refiere (Hernandez et al., 2014), “*Se basa en instrumentos estandarizados, los datos se obtienen por observación, medición y documentación*”.

En este punto se presenta la información a la que se tuvo acceso en el desarrollo del proyecto de investigación. Teniendo en cuenta que esta información es sensible y confidencial ocultamos los últimos dígitos de los números de identificación de los contribuyentes para dar cumplimiento de la ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

8.1. Datos recolectados para la situación problema

Una vez fue tabulada toda la información de los contribuyentes que presentaron declaraciones con saldos a favor en el municipio de Neiva durante los periodos gravables 2018 y 2019 se obtuvieron los siguientes datos:

Tabla 5. Total contribuyentes con saldo a favor

Concepto	2018	2019	Diferencia	Variación
No. De Contribuyentes con saldo a favor	552	496	56	10%

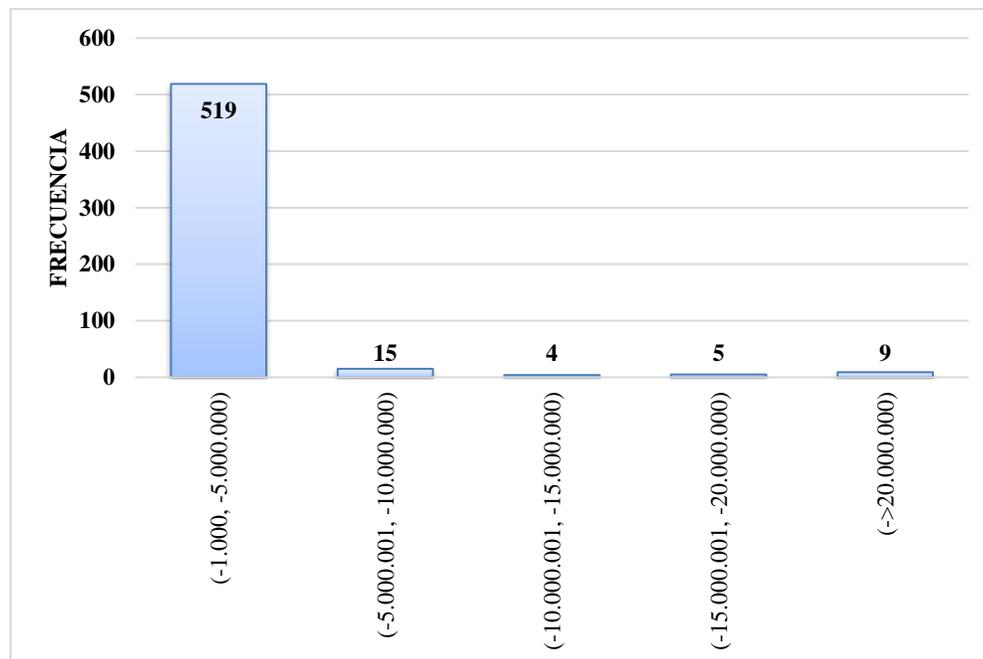
Nota. La tabla 5 muestra el total de contribuyente objeto de estudio- Elaboración propia. (2021).

Es válido aclarar que esta información corresponde a la totalidad de los contribuyentes que presentaron declaraciones con saldos a favor en los respectivos años, pero teniendo en cuenta que el objetivo de nuestra investigación es “analizar las variaciones de los saldos a favor de las declaraciones del impuesto de industria y comercio de la ciudad de Neiva del período gravable 2018 frente al periodo 2019 en consecuencia de los cambios que se implementaron con el nuevo estatuto tributario municipal (acuerdo 028 de 2018)”, y teniendo en cuenta que para

poder comparar el periodo 2018 frente al 2019, la muestra debe ser idéntica, por consiguiente el equipo investigador decidió tomar los 552 contribuyentes que arrojaron saldo a favor en el periodo 2018 e identificar en estos mismos contribuyentes su comportamiento frente al periodo 2019.

En la figura 4 se presenta los datos para el periodo gravable 2018, donde se puede observar que gran parte de los contribuyentes (519) de la muestra se encuentran en el rango de saldos a favor entre \$1.000.000 y \$5.000.000, luego (15) contribuyentes que tienen saldo a favor entre \$5.000.001 y \$10.000.000; seguidamente por (4) contribuyentes con saldo a favor en un rango de \$10.000.001 y \$15.000.000, (5) contribuyentes que se encuentran en el rango de \$15.000.001 y \$20.000.000 y finalmente con (9) contribuyentes con saldos a favor superiores a \$20.000.000.

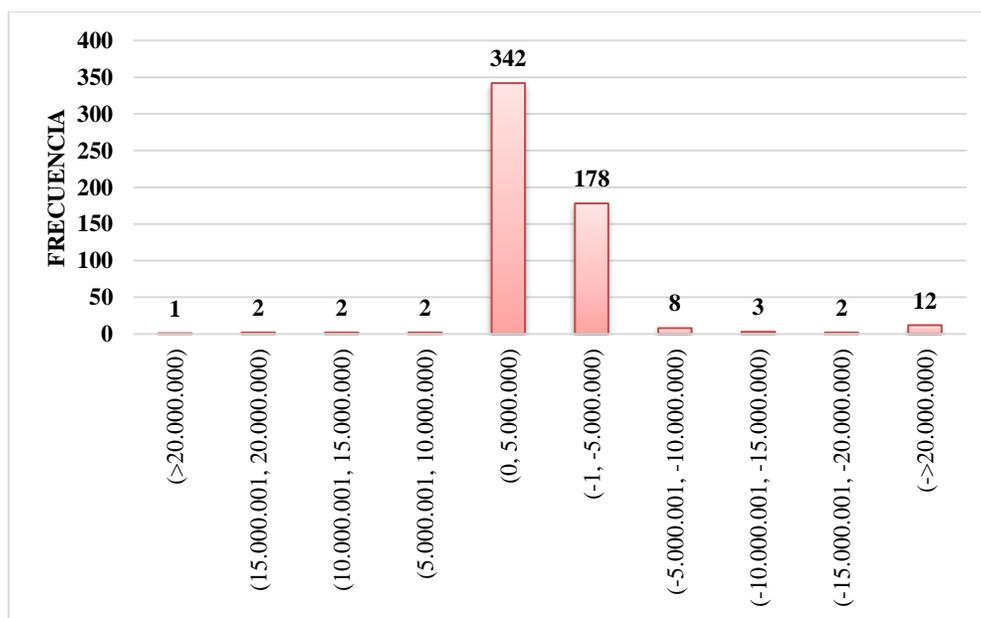
Figura 4. Número de contribuyentes con saldo a favor 2018



Nota. En la figura 4 muestra los datos del periodo gravable 2018 de los contribuyentes con saldo a favor. **Fuente.** Base de datos Secretaría de Hacienda municipio de Neiva - Elaboración propia. (2021).

En la figura 5 se presenta los datos para el periodo gravable 2019 donde se indentificó un cambio significativo en los saldos a favor frente al año 2018, ya que se ubicaron en los siguientes rangos; 342 contribuyentes con saldo a favor entre \$0 y \$5.000.0000; Una constante de 2 contribuyentes entre los rangos de \$5.000.001 y \$10.000.000, \$10.000.001 y \$15.000.000, \$15.000.001 y \$20.000.000 y solo (1) contribuyente con saldo a favor de \$20.000.000; también se evidencia 178 contribuyentes con saldo a pagar entre \$1. y \$5.000.000, (8) en el rango de \$5.000.001 y \$10.000.000, (3) contribuyentes con saldos a pagar entre \$10.000.001 y \$15.000.000; (2) contribuyentes entre \$15.000.001 y \$20.000.000 y (12) contribuyentes con saldos a pagar superiores a \$20.000.000.

Figura 5. Variación de saldo a favor contribuyentes 2019



Nota. En la figura 5 muestra los datos del periodo gravable 2018 de los contribuyentes con saldo a favor. **Fuente.** Base de datos Secretaría de Hacienda municipio de Neiva - Elaboración propia. (2021).

9. Análisis y resultados de los datos

9.1 Análisis de los datos

A continuación se presenta un análisis detallado de la información obtenida y posterior los resultados que arroja nuestra investigación.

La población está constituida por 552 contribuyentes que presentaron declaraciones de industria y comercio en la ciudad de Neiva con saldos a favor en el período gravable 2018, frente al año gravable 2019 por los cambios normativos que trajo el acuerdo 028 de 2018; de la cual evidenciamos lo siguiente:

Tabla 6. Variación de los saldos a favor

Concepto	Muestra año 2018	Muestra año 2019	Variación
Contribuyentes con saldo a favor	552	203	63%
Total saldos a favor	1.389.671.000	818.770.000	41%

Nota. En la tabla 6 muestra los datos de la muestra tomada para el año 2018-2019-
Elaboración propia. (2021).

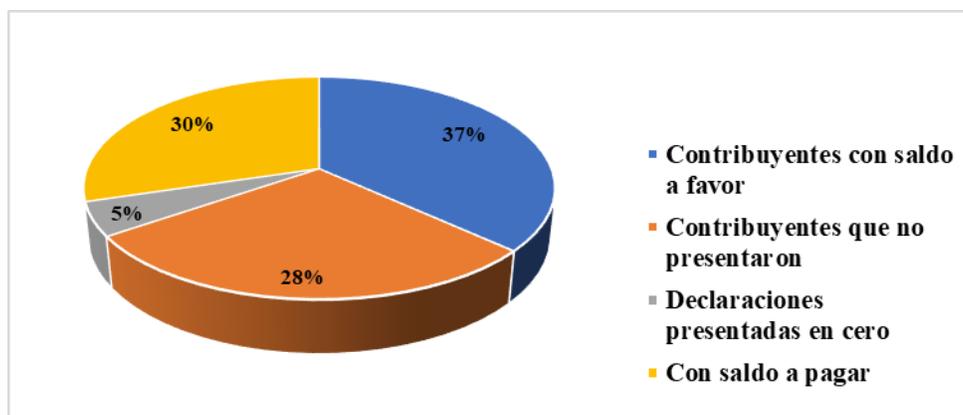
De la información presentada en la tabla 6, se puede concluir que de la muestra de los 552 contribuyentes del año gravable 2018 con saldo a favor, solamente 203 presentaron saldo a favor de industria y comercio en el año gravable 2019; es decir hubo una disminución de un 63% en cantidad; en cuanto a valores se puede observar que en el año 2018 se registró un pasivo para el municipio por saldo a favor de \$1.389.671.000 frente, al año 2019 que se redujo a \$818.770.000 presentando disminución en un 41% con respecto al año anterior.

Tabla 7. Distribución de la muestra en el 2019

Concepto	Año 2019
Contribuyentes con saldo a favor	203
Contribuyentes que no presentaron	158
Declaraciones presentadas con valor a pagar de \$0	27
Con saldo a cargo	164
Total	552

Nota. En la tabla 7 muestra los datos de la distribución de la muestra para el año 2019-Elaboración propia. (2021).

Del total de la muestra tomada en el periodo 2018 (552 contribuyentes), se indentificó que para el periodo gravable 2019, un total de 158 no presentaron declaración de impuesto de industria y comercio, 27 contribuyentes diligenciaron sus declaraciones con valor a pagar de cero “0” pesos y 164 con saldo a cargo.

Figura 6. Distribución muestra 2019

Nota. En la figura 6 se observan los datos de la distribución de la muestra para el año 2019-Elaboración propia. (2021).

En la tabla 8, se presenta el análisis que se realizó de la actividades económicas más representativas de la muestra de los periodos gravables 2018 y 2019 en la que se evidencia que el cambio más significativo es de tres puntos en las actividades económicas deportivas y actividades recreativas y de esparcimiento donde se identificó dos contribuyentes cuya variación

de los saldos a favor entre estos periodos es inferior a \$100.000, de otra parte las actividades de telecomunicaciones alámbricas, inalámbricas y satelital fue utilizada solamente por un contribuyente y su variación fue superior a \$285.000.000.

Tabla 8. Variación de tarifas en las actividades económicas

Actividades económicas	Tarifa x 1000 (2019)	Tarifa x 1000 (2018)	Variación
Comercio al por menor y/o al por mayor con surtido compuesto por alimentos y productos de aseo y cuidado personal	4	3	1
Comercio al por menor y/o al por mayor con surtido compuesto por alimentos, bebidas, tabaco y productos de aseo y cuidado personal	4	6	-2
Actividades creativas, artísticas, entretenimiento, bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	3	4	-1
Actividades jurídicas y de contabilidad; de arquitectura e ingeniería prestados por personas jurídicas bajo la modalidad de consultoría e interventoría	4	3,5	0,5
Actividades cinematográficas, de vídeo y producción de programas de televisión, grabación de sonido y edición de música	5	3	2
Actividades deportivas y actividades recreativas y de esparcimiento	7	10	-3
Actividades de seguridad e investigación privada	7	6	1
Actividades de telecomunicaciones alámbricas, inalámbricas y satelital	10	7	3

Nota. En la tabla 8 muestra los datos de la variación por Actividades económicas del año 2019 frente al 2018- Elaboración propia. (2021).

En la tabla 9, se muestra que de los 552 contribuyentes con saldo a favor en el año gravable 2018, fueron sujetos de retención a título de industria y comercio 369, las cuales suman un total de \$868.316.000.

Tabla 9. Contribuyentes con saldos a favor que les practicaron retención de ICA en el 2018

Concepto	Cant/Valores
Población total con saldo a favor	552
Valor total saldo a favor	1.389.671.000
No. Contribuyentes que les practicaron retención	369
Valor de las retenciones	868.316.000
% de participación frente a saldos a favor	62,5%

Nota. En la tabla 9 muestra los datos de los Contribuyentes con saldos a favor que les practicaron retención de ICA en el 2018 y su respectiva participación- Elaboración propia. (2021).

Como se puede observar en la tabla, las retenciones de ICA en el año gravable 2018 representan un 62.5% frente al total de saldo a favor del respectivo año.

En la tabla 10 muestra que, de los 203 contribuyentes con saldos a favor en el año gravable 2019, fueron sujetos a retención a título de ICA 139, por valor de \$408.350.000, la cuales representan un 49.9% frente al total de saldo a favor del respectivo año.

Tabla 10. Contribuyentes con saldos a favor que les practicaron retención de ICA en el 2019

Concepto	Cantidad/Valores
Población total con saldo a favor	203
Valor total saldo a favor	818.770.000
No. Contribuyentes que les practicaron retención	139
Valor de las retenciones	408.350.000
% de participación frente a saldos a favor	49,9%

Nota. En la tabla 10 se muestra el resumen los de los contribuyentes sujetos a retención periodo gravable 2019-Elaboración propia. (2021).

Al realizar el comparativo de los contribuyentes con saldo a favor que fueron objeto de retención en sus respectivos años, en la tabla 14 se observa una disminución significativa del 62% en el 2018 frente al 2019 con un 53%, que deja en evidencia que la variación se presentó

por el incremento de contribuyentes autorretenedores de industria y comercio que ya no eran objeto de retención en la fuente.

Tabla 11. Comparativos contribuyentes que les practicaron retención de ICA

Concepto	Año 2018	Año 2019	Diferencia	Variación
No. Contribuyentes	369	139	230	62%
Valor de las retenciones	868.316.000	408.350.000	459.966.000	53%

Nota. En la tabla 11 se muestra el resumen de los contribuyentes les practicaron retención en los periodos gravables 2018- 2019-Elaboración propia. (2021).

En la tabla 12 se muestra el comparativo de los contribuyentes autorretenedores de industria y comercio en los periodos gravables 2018 y 2019, donde se evidencia los efectos de los cambios en la normatividad al modificar la base para autoretadores en el municipio de Neiva, eso permite afirmar que para el años gravable 2019, aumento el recaudo efectivo del impuesto de insdustria y comercio ICA

Tabla 12 Contribuyentes autorretenedores año gravable 2018 vs 2019

Ítem	Nit	Autorretenciones 2019	Autorretenciones 2018
1	768607xxx	2.685.000	
2	800185xxx	684.000	2.545.000
3	800199xxx	179.000	
4	830122xxx	877.579.000	852.677.000
5	860009xxx	99.209.000	92.243.000
6	860504xxx	20.944.000	9.596.000
7	107522xxx	21.713.000	
8	360683xxx	2.763.000	2.763.000
9	800088xxx	1.341.000	434.000
10	800118xxx	8.558.000	
11	800176xxx	10.348.000	
12	800196xxx	911.000	
13	800216xxx	29.454.000	7.406.000
14	805000xxx	105.000	
15	809002xxx	47.013.000	41.278.000
16	813000xxx	188.000	

Ítem	Nit	Autorretenciones 2019	Autorretenciones 2018
17	813008xxx	4.147.000	
18	813008xxx	14.059.000	
19	813011xxx	7.231.000	
20	830040xxx	1.014.000	1.092.000
21	860026xxx	10.385.000	
22	860521xxx	41.790.000	51.426.000
23	890916xxx	2.231.000	
24	900049xxx	765.000	
25	900229xxx	1.159.000	
26	900334xxx	750.000	
27	900341xxx	1.817.000	
28	900384xxx	18.660.000	
29	900386xxx	1.365.000	
30	900397xxx	1.463.000	
31	900402xxx	4.307.000	
32	900462xxx	435.000	
33	900480xxx	2.081.000	
34	900488xxx	2.151.000	
35	900581xxx	3.000	
36	900746xxx	8.475.000	
37	900778xxx	9.000	
38	900783xxx	146.000	
39	901175xxx	2.683.000	
TOTAL		1.250.800.000	1.061.460.000

Nota. La tabla 12 presenta los datos producto de los cambios en la normatividad para el ICA acuerdo 028 de 2018- Elaboración propia. (2021).

En la tabla 12, se observa que en la muestra tomada para el período gravable 2018, solamente tenían la calidad de autorretenedores a título de ICA 10 contribuyentes que se encontraban debidamente autorizados mediante resolución por la Secretaría de Hacienda Municipal, previo el cumplimiento de requisitos a satisfacción de la administración. (acuerdo 050/2009 artículo 119), el valor de estas autorretenciones realizadas en el periodo 2018 corresponde a la suma de \$1.250.800.000.

Tabla 13. Autorretenedores con saldo a favor

2018	2019	Diferencia
10	39	29

Nota. Elaboración propia. (2021).

Mientras que para el periodo gravable 2019 con el acuerdo 028 de 2018 en el artículo 637 se estableció que actuarán como autorretenedores a título de impuesto de industria y comercio las empresas de servicios públicos con domicilio en el Municipio de Neiva, y las personas jurídicas y naturales que en el año inmediatamente anterior hayan obtenido ingresos superiores a treinta y un mil quinientos (31.500) UVT, así como los responsables o perceptores que mediante resolución autorice la Secretaría de Hacienda Municipal. previo el cumplimiento de requisitos a satisfacción de la Administración, de la muestra seleccionada se encontraron 39 contribuyentes con esta calidad.

Podemos concluir que se incrementaron el número de autorretenedores del periodo 2019 frente al 2018 en 29 contribuyentes, lo cual se debió a la implementación de la nueva normatividad municipal que sin duda amplió el número de contribuyentes con esta responsabilidad.

Tabla 14. Contribuyentes que calcularon anticipo el año anterior que arrojaron saldo a favor año 2018

Contribuyentes que calcularon anticipo el año anterior que arrojaron saldo a favor año 2018											
Ítem	Nit	Anticipo liquidado el año anterior	Total saldo a favor	Ítem	Nit	Anticipo liquidado el año anterior	Total saldo a favor	Ítem	Nit	Anticipo liquidado el año anterior	Total saldo a favor
1	76860xxx	1.389.000	- 3.294.000	61	48688xxx	37.000	- 37.000	121	90011xxx	209.000	- 91.000
2	23550xxx	86.000	- 32.000	62	48846xxx	14.000	- 499.000	122	90012xxx	127.000	- 71.000
3	80501xxx	1.162.000	- 1.059.000	63	52360xxx	374.000	- 83.000	123	90017xxx	11.691.000	- 5.580.000
4	81300xxx	380.000	- 250.000	64	55064xxx	775.000	- 672.000	124	90020xxx	372.000	- 289.000
5	81301xxx	492.000	- 1.618.000	65	55152xxx	28.000	- 11.000	125	90028xxx	1.680.000	- 1.375.000

Contribuyentes que calcularon anticipo el año anterior que arrojaron saldo a favor año 2018											
Íte m	Nit	Anticipo liquidado el año anterior	Total saldo a favor	Íte m	Nit	Anticipo liquidado el año anterior	Total saldo a favor	Íte m	Nit	Anticipo liquidado el año anterior	Total saldo a favor
6	83012xxx	455.526.000	- 302.086.000	66	55157xxx	114.000	- 392.000	126	90029xxx	1.511.000	- 703.000
7	83014xxx	6.058.000	- 2.035.000	67	55161xxx	37.000	- 131.000	127	90033xxx	99.000	- 99.000
8	86000xxx	8.798.000	- 9.683.000	68	55167xxx	94.000	- 9.000	128	90033xxx	280.000	- 29.322.000
9	86045xxx	278.000	- 259.000	69	55174xxx	85.000	- 18.000	129	90034xxx	603.000	- 242.000
10	89021xxx	10.089.000	- 10.089.000	70	55195xxx	55.000	- 19.000	130	90035xxx	244.000	- 148.000
11	89050xxx	3.245.000	- 1.674.000	71	62739xxx	96.000	- 55.000	131	90035xxx	135.000	- 105.000
12	90013xxx	1.000	- 18.023.000	72	72136xxx	70.000	- 21.000	132	90035xxx	1.886.000	- 1.793.000
13	90016xxx	2.206.000	- 1.390.000	73	74379xxx	86.000	- 32.000	133	90038xxx	359.000	- 342.000
14	90040xxx	2.078.000	- 2.078.000	74	76851xxx	34.000	- 45.000	134	90041xxx	951.000	- 1.099.000
15	90094xxx	1.543.000	- 2.474.000	75	76867xxx	234.000	- 22.000	135	90042xxx	830.000	- 751.000
16	10752xxx	1.569.000	- 722.000	76	77061xxx	200.000	- 232.000	136	90044xxx	3.000	- 3.000
17	10752xxx	36.000	- 204.000	77	77151xxx	276.000	- 199.000	137	90048xxx	64.000	- 476.000
18	10752xxx	22.000	- 22.000	78	79295xxx	5.686.000	- 2.607.000	138	90048xxx	92.000	- 92.000
19	10752xxx	37.000	- 12.000	79	80000xxx	101.000	- 76.000	139	90048xxx	806.000	- 281.000
20	10752xxx	42.000	- 17.000	80	80008xxx	630.000	- 296.000	140	90048xxx	1.258.000	- 247.000
21	10752xxx	136.000	- 57.000	81	80009xxx	1.086.000	- 1.086.000	141	90051xxx	1.990.000	- 744.000
22	10752xxx	30.000	- 30.000	82	80012xxx	608.000	- 439.000	142	90052xxx	340.000	- 154.000
23	10752xxx	80.000	- 10.000	83	80014xxx	28.000	- 15.000	143	90052xxx	647.000	- 422.000
24	10752xxx	46.000	- 12.000	84	80018xxx	13.000	- 13.000	144	90058xxx	3.000	- 5.180.000
25	10753xxx	343.000	- 4.000	85	80018xxx	37.000	- 115.000	145	90060xxx	29.222.000	- 15.414.000
26	10811xxx	55.000	- 18.000	86	80021xxx	397.000	- 1.157.000	146	90060xxx	16.000	- 16.000
27	10828xxx	313.000	- 242.000	87	80023xxx	1.197.000	- 779.000	147	90063xxx	116.000	- 9.000
28	11221xxx	470.000	- 50.000	88	80500xxx	218.000	- 128.000	148	90063xxx	466.000	- 536.000
29	12101xxx	46.000	- 31.000	89	80900xxx	140.000	- 140.000	149	90065xxx	22.000	- 995.000
30	12108xxx	80.000	- 80.000	90	81300xxx	550.000	- 2.349.000	150	90065xxx	51.000	- 51.000
31	12110xxx	444.000	- 148.000	91	81300xxx	1.802.000	- 663.000	151	90066xxx	3.888.000	- 799.000
32	12116xxx	46.000	- 475.000	92	81300xxx	31.000	- 395.000	152	90068xxx	3.068.000	- 1.854.000
33	12116xxx	371.000	- 921.000	93	81300xxx	20.000	- 20.000	153	90072xxx	26.000	- 5.000
34	12117xxx	42.000	- 8.000	94	81301xxx	37.000	- 37.000	154	90075xxx	214.000	- 50.000
35	12129xxx	382.000	- 262.000	95	81301xxx	192.000	- 135.000	155	90076xxx	41.000	- 41.000
36	12130xxx	574.000	- 1.351.000	96	81301xxx	26.000	- 13.000	156	90077xxx	805.000	- 937.000
37	12136xxx	494.000	- 329.000	97	83003xxx	270.000	- 619.000	157	90077xxx	702.000	- 452.000
38	12138xxx	132.000	- 152.000	98	83003xxx	69.000	- 61.000	158	90080xxx	66.000	- 63.000
39	12262xxx	204.000	- 117.000	99	83004xxx	448.000	- 233.000	159	90083xxx	88.000	- 881.000
40	14220xxx	161.000	- 38.000	100	83007xxx	1.122.000	- 400.000	160	90085xxx	261.000	- 261.000
41	19250xxx	1.528.000	- 80.000	101	83009xxx	1.718.000	- 1.096.000	161	90086xxx	30.000	- 30.000
42	19252xxx	878.000	- 1.072.000	102	83011xxx	43.000	- 26.000	162	90089xxx	13.000	- 13.000
43	19338xxx	491.000	- 370.000	103	83252xxx	10.000	- 20.000	163	90092xxx	177.000	- 72.000
44	26400xxx	1.098.000	- 393.000	104	86001xxx	1.102.000	- 189.000	164	90093xxx	334.000	- 334.000
45	26543xxx	89.000	- 89.000	105	86001xxx	84.000	- 31.000	165	90095xxx	118.000	- 118.000
46	26571xxx	55.000	- 18.000	106	86003xxx	494.000	- 13.000	166	90095xxx	60.000	- 3.000
47	30054xxx	86.000	- 13.000	107	86004xxx	476.000	- 379.000	167	90096xxx	389.000	- 324.000
48	30506xxx	865.000	- 133.000	108	86005xxx	1.556.000	- 951.000	168	90098xxx	24.000	- 24.000
49	32487xxx	115.000	- 15.000	109	86007xxx	10.000	- 10.000	169	90098xxx	25.000	- 24.000
50	36066xxx	1.570.000	- 961.000	110	86040xxx	208.000	- 25.000	170	90098xxx	243.000	- 243.000
51	36068xxx	43.000	- 11.000	111	86050xxx	2.009.000	- 73.664.000	171	90099xxx	4.000	- 2.000
52	36162xxx	159.000	- 705.000	112	86052xxx	222.000	- 117.000	172	90104xxx	214.000	- 169.000
53	36164xxx	538.000	- 112.000	113	89021xxx	39.000	- 39.000	173	90105xxx	32.000	- 15.000
54	36181xxx	142.000	- 69.000	114	89030xxx	189.000	- 1.077.000	174	90106xxx	122.000	- 137.000
55	36302xxx	541.000	- 224.000	115	89070xxx	13.000	- 10.000	175	90107xxx	157.000	- 157.000
56	39683xxx	260.000	- 83.000	116	89110xxx	419.000	- 2.570.000	176	90112xxx	129.000	- 13.000
57	40766xxx	19.743.000	- 6.820.000	117	89110xxx	6.005.000	- 5.979.000	177	90114xxx	55.000	- 881.000
58	40771xxx	184.000	- 184.000	118	89140xxx	235.000	- 194.000	178	90121xxx	135.000	- 270.000
59	41715xxx	55.000	- 30.000	119	90009xxx	6.000	- 7.000	179	91515xxx	550.000	- 391.000
60	46452xxx	50.000	- 5.000	120	90010xxx	22.000	- 7.000	180	96190xxx	37.000	- 37.000
Total										628.233.000	- 548.630.000

Nota. La tabla 14 se relacionan el total de contribuyentes con saldo a favor del año gravable 2018, que liquidaron anticipo del impuesto de industria y comercio en el año anterior- Elaboración propia. (2021).

En la tabla 15 presenta los datos donde se analiza que de los 552 contribuyentes con saldo a favor en el año gravable 2018, 180 liquidaron anticipo de industria y comercio del año anterior, los cuales suman \$628.233.000, que representan un 45% con respecto al total de los saldos a favor en el respectivo año.

Tabla 15. Contribuyentes con saldo a favor en el 2018 que liquidaron anticipo del año anterior

Concepto	Cant	Valor
Total saldo a favor 2018	552	1.389.671.000
Contribuyentes con anticipo del año anterior	180	628.233.000
Variación		45%

Nota. La tabla 15 muestra el dato de contribuyentes que liquidaron anticipo periodo gravable 2018 y la variación del mismo-Elaboración propia. (2021).

En la tabla 16, se relacionan el total de contribuyentes con saldo a favor del año gravable 2019, que liquidaron anticipo del impuesto de industria y comercio en el año anterior.

Tabla 16. Contribuyentes que calcularon anticipo el año anterior que arrojaron saldo a favor año 2019

Nit	anticipo liquidado el año anterior	Saldo a favor o saldo a cargo
830142XXX	1.128.000	- 201.000
107529XXX	46.000	- 12.000
107531XXX	95.000	- 37.000
121363XXX	329.000	- 199.000
264209XXX	2.241.000	- 2.281.000
360661XXX	171.000	- 936.000
551522XXX	28.000	- 11.000
800230XXX	117.000	- 588.000
805000XXX	25.000	- 167.000
830033XXX	119.000	- 407.000
830116XXX	96.000	- 94.000
860504XXX	2.274.000	- 73.167.000
891104XXX	5.979.000	- 5.832.000
900164XXX	19.552.000	- 26.899.000
900376XXX	571.000	- 2.134.000
900487XXX	283.000	- 333.000
900652XXX	37.000	- 1.029.000
TOTAL	33.091.000	- 114.327.000

Nota. La tabla 16 muestra el dato de contribuyentes que calcularon anticipo el año anterior que arrojaron saldo a favor año 2019-Elaboración propia. (2021).

En la tabla 17 se refleja que de los 203 contribuyentes con saldo a favor en el año gravable 2019, 17 liquidaron anticipo de industria y comercio del año anterior, los cuales suman \$33.091.000, que representan un 4% con respecto al total de los saldos a favor en el respectivo año.

Tabla 17. Contribuyentes con saldo a favor en el 2019 que liquidaron anticipo del año anterior

Concepto	Cant	valor
Total Saldo a Favor 2019	203	818.770.000
Contribuyentes con calculado anticipo el año anterior	17	33.091.000
Variación		4%

Nota. Elaboración propia. (2021).

En la tabla 18 se identificó que de los 552 contribuyentes que generaron saldos a favor en el período gravable 2018, solamente 180 incluyeron en su declaración anticipo del año anterior, comparado con el periodo gravable 2019 en el que se observan 17 contribuyentes, en cuanto a la participación del anticipo del año anterior en el periodo 2018 frente al total del saldo a favor del mismo año contiene una participación del 45%, con respecto al año gravable 2019 se puede ver una participación del 4% así mismo se observó que la diferencia entre los valores calculados como anticipo del año anterior fue de 595.142.000, que representa el 95% de disminución de un año a otro.

Tabla 18. Porcentaje de participación del anticipo calculado el año anterior vs total de saldo a favor

Año	Total de saldo a favor	Contribuyentes	Valor de Anticipo	% participación
2018	1.389.671.000	180	628.233.000	45%
2019	818.770.000	17	33.091.000	4%
	Diferencia	163	595.142.000	
	Variación		95%	

Nota. en la tabla 8 se presentan los datos resumidos de los contribuyente que liquidaron anticipo y la respectiva participación- Elaboración propia. (2021).

9.2 Resultados

En el desarrollo del objetivo general de esta investigación el cual es “analizar las variaciones de los saldos a favor de las declaraciones del impuesto de industria y comercio de la ciudad de Neiva del período gravable 2018 frente al periodo 2019 en consecuencia de los cambios que se implementaron con el nuevo estatuto tributario municipal (acuerdo 028 de 2018)”. y de acuerdo a los resultados arrojados observamos lo siguiente:

- Los saldos a favor de los contribuyentes seleccionados en la muestra del período gravable 2018 disminuyeron frente al periodo gravable 2019 en un 63% en cantidad de contribuyentes, y en un 41% en el valor de los saldos a favor.
- Rechazamos la hipótesis que se había planteado “Las declaraciones con saldos a favor aumentaron porque disminuyeron las tarifas del impuesto de industria y comercio” puesto que el número de contribuyentes que incluyeron en su declaración de industria y comercio las actividades económicas cuyas tarifas bajaron, presentaron variaciones poco significativas en sus saldos a favor.
- El valor de la retención en la fuente a título de ICA, disminuyó en un 53% de un periodo gravable al otro por la eliminación de la tarifa única de retención.
- Se presentó una disminución del 95% en el concepto “anticipos liquidados en el año anterior” en el periodo gravable 2019 frente al 2018.

9.3 Recomendaciones

Como aporte del valor agregado de la investigación, sugerimos a la administración municipal:

- Desarrollar programas de fiscalización a los contribuyentes que presentan declaraciones con saldos a favor.

- En el desarrollo de la investigación observamos que el sistema no genera ningún tipo de alerta en fiscalización, ni trazabilidad en los datos registrados en las declaraciones y errores en su transcripción al sistema; por lo que se debería realizar mejoras o cambio de software.

10. Conclusiones

Una vez analizadas las variaciones que se presentaron en los saldos a favor del periodo gravable 2018 frente al 2019 arrojaron las siguientes conclusiones:

- El cambio normativo territorial sí disminuyó los valores de los saldos a favor presentados en el periodo 2018 frente al 2019 en un 63% en cantidad de contribuyentes, y en un 41% en el valor; lo que permite una mayor eficiencia o gestión ante los trámites que se realizan en la Secretaría de Hacienda Municipal
- Se determinó que los factores que más influyeron en la disminución de los saldos a favor de industria y comercio con respecto a los cambios normativos en los correspondientes años gravables fueron los anticipos liquidados en el año anterior que presentaron disminución del 95% en valor de un año al otro, y el cambio en la tarifa única de retención que disminuyó en un 53%.
- Se incrementó en 29 los contribuyentes autorretenedores de ICA con saldo a favor, lo cual es consecuente con el cambio normativo en el que se estableció que quienes en el año inmediatamente anterior hayan obtenido ingresos superiores a 31.500 UVT tendrían esta calidad, según lo estipulado en el artículo 637 del E.T.M.; sin embargo se evidenció que este grupo de contribuyentes continuaron arrojando saldo a favor en el periodo 2019 porque algunos calcularon anticipo en el año anterior y/o les practicaron retención en la

fuentes a título de ICA; yendo en contravía con lo establecido en el artículo 638 que prohíbe retener suma alguna a los autorretenedores.

- Las modificaciones que se realizaron en las tarifas de las actividades económicas fueron poco significativas por consiguiente no influyeron en la disminución de los saldos a favor.

11. Bibliografía

- Alcaldía de Neiva. (2018). *Marco Fiscal de mediano plazo 2019-2028*. Neiva: Secretaría de Hacienda Municipal.
- Álvarez Galeano, Juan David, & Peña Orrego, Yenny Marcela. (2019). Plan pedagógico para PYMES frente a la tributación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) en San Antonio de Prado-Medellín 2018-2019. *Trabajo de grado-Corporación Universitaria Minuto de Dios*.
- Arenas Ortíz, Jennifer, & Giraldo Jiménez, Ana Sofía. (2020). Impacto fiscal generado en el recaudo de Industria y Comercio en el municipio de Medellín en el año 2018-2019. *Facultad de Ciencias Económicas-Universidad de Antioquia*, 1-37.
- Becerra Herminda, J. C. (2002). *El Impuesto de industria y comercio y su aplicación en Santiago de Cali: comentarios y compilación normativa, nacional y municipal*. Cali: Restrepo & Londoño Asesores Jurídicos y Tributarios.
- Bello Franco, E. (2020). *Compensaciones, devoluciones e imputación de saldos a favor y devoluciones especiales*. Bogotá D.c.: Grupo Editorial Nueva Legislación.
- Benavides Romero, J., Céspedes Aguirre, E., & Trujillo López, J. (2005). Devoluciones o compensaciones de impuestos y otros a favor de contribuyentes. *Facultad de Ciencias Economicas y Administrativas-Pontificia Universidad Javeriana*. Obtenido de <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/9539#.YYHnPH1Huy4.mendeley>
- Bernal Rodríguez, Luz Stella, Patiño Pardo, Edna Margarita, & Manjarres, Mary Sol del Pilar. (2017). Extralimitación de las entidades territoriales en la definición de los elementos del impuesto de avisos y tableros. *Pontificia Universidad Javeriana*, 1-24.
- Bonet-Morón, Jaime, & Pérez-Valbuena, Gerson Javier. (2018). Las finanzas públicas territoriales en Colombia: dos décadas de cambios. *Documento de Trabajo sobre Economía Regional y Urbana-Banco de la República de Colombia*(267).
- Cámara de Comercio de Bogotá. (2021, Octubre 14). *¿En qué consiste el impuesto de industria y comercio?* Obtenido de Preguntas Frecuentes: <https://www.ccb.org.co/Preguntas-frecuentes/Tramites-registrales/En-que-consiste-el-impuesto-de-industria-y-comercio>
- Cardona Galeano, J. I. (2020). Determinantes del recaudo del impuesto predial e industria y comercio en los municipios de Marmato, Riosucio y Supía, caldas en el periodo 2008 – 2015. *Magister en administración de negocios (MBA)-Universidad Autónoma de Manizales*, 1-37.
- Comisión de Estudio del Sistema Tributario Territorial. (2020, Agosto 21). *Panorama Actual de la Estructura Tributaria Territorial, Recomendaciones y Resumen general*. Obtenido de Asociación Colombiana de Ciudades Capitales: 2020
- Concejo de Neiva. (2018). *"Por medio del cual se expide el Estatuto Tributario del municipio de Neiva y se conceden unas facultades"*. Neiva: Alcaldía Neiva.

- Cubides Duran, E. (2018). Simplificación tributaria territorial en Colombia. *Revista de derecho fiscal-Universidad Externado de Colombia*. doi:10.18601/16926722.n12.08
- De Colombia, C. P. (1991). *Artículo 287 Constitución Política de Colombia*. Bogotá.
- De Colombia, C. P. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Bogotá.
- Decreto 3070 de. (1983). Presidencia de la República de Colombia "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 14 de 1983, y se dictan otras disposiciones". *Diario oficial. año. CXX. N. 36376. 14, Noviembre, 1983. pag. 1.*
- DIAN. (2021, Octubre 20). *Art. 854. Término para solicitar la devolución de saldos a favor*. Obtenido de Estatuto Tributario Nacional: <https://estatuto.co/?e=87>
- Fuentes-Marin, J., & Jaimes-Hinestroza, S. (2017). Estudio de las reformas tributarias en Colombia y sus efectos sobre variables macroeconómicas. *Trabajo de Grado. Universidad Católica de Colombia. Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. Programa de Economía*. Obtenido de <https://repository.ucatolica.edu.co/handle/10983/15196#.YYLo48jdPaU.mendeley>
- Garzón García, J. R. (2015). Protección de datos personales Ley 1581 Octubre 2012. *Especialización en Seguridad Informática [695]-Universidad Piloto de Colombia*. Obtenido de <http://repository.unipiloto.edu.co/handle/20.500.12277/2937>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2014). *Metodología de la investigación* (Sexta ed.). Mexico: Mcgraw-Hill / Interamericana Editores, s.a. de c.v.
- Ley 14 de (1983). Congreso de Colombia "Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones". *Diario Oficial. año CXX. N. 36288. 6, Julio, 1983. pág.1.*
- Ley 1819 de (2016, 12 29). Congreso de Colombia "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones. *Diario oficial. Año CLII No.. 50101, Diciembre, 2016. Pàg. 1.*
- Marín Arias, Marisella, & Quintero Grisales, Carolina. (2017). Incidencia de los impuestos territoriales en el Municipio de Envigado. *Facultad de Ciencias Empresariales- Institución Universitaria de Envigado*, 1-58.
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2017, Julio 11). Territorialidad. Ley 1819 de 2016. *Concepto N° 021343 11-07-2017*. Bogotá D.C.
- Quiñonez Forero, E., Silva Arenas, M. E., & Emilia. (2015). Manual para solicitar devolución y/o compensación de impuestos. *Universidad Cooperativa de Colombia, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Contaduría Pública, Bucaramanga*. Obtenido de <https://repository.ucc.edu.co/handle/20.500.12494/1769>
- Rodriiguez Toro, P. (2008). Presupuesto publico. *Escuela de Administracion Publica*, 1-119.
- Zuluaga Potes, J. H. (2015). *Cartilla impuesto al valor agregado 2015*. Bogotá D.C: ECOE.

Zuluaga Potes, J. (2017). Cartilla al Impuesto al Valor Agregado 2017. *Ecoe ediciones*, 133-152.